



La cultura
es de todos

Mincultura

LEP

LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS
(Ley 1493 de 2011)

ANUARIO **2019**
ESTADÍSTICO



Carmen Inés Vásquez Camacho
MINISTRA DE CULTURA

José Ignacio Argote
VICEMINISTRO DE FOMENTO REGIONAL Y PATRIMONIO

Felipe Buitrago Restrepo
VICEMINISTRO DE LA CREATIVIDAD Y LA ECONOMÍA NARANJA

Julián David Sterling Olave
SECRETARIA GENERAL

Amalia Isabel Lazara De Pombo Espeche
DIRECTORA DE ARTES

Alfredo Rafael Goenaga Linero
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Diana Patricia Montenegro Beltrán
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Nancy Bibiana Córdoba Caicedo
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

Equipo Ley de Espectáculos Públicos

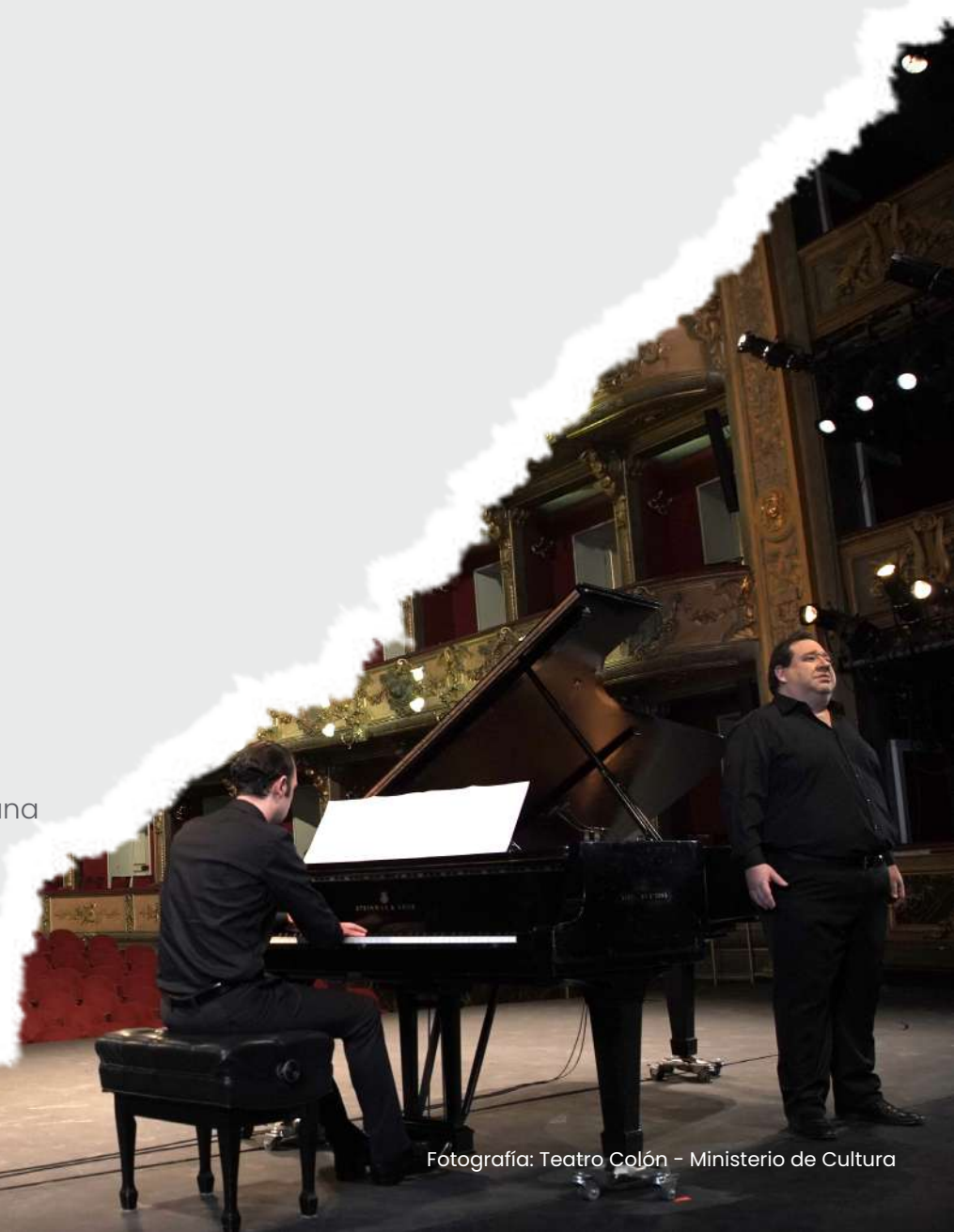
Felipe Hoyos Nuñez
COORDINADOR

William Leonardo Solano
Laura Milena Basto Espinel
Andres Mauricio Narváez García
Gladys Rubio Ceballos
Giovani Andres Moreno Rozo
Leidy Andrea Pulido Arias
Nubia Alejandra Segura Tenjica
Ruby Calderón Castellanos

Diana Marcela Castellanos
DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Alejandra Segura
RECOPILACIÓN Y DESARROLLO
DE CONTENIDOS

* El coordinador del equipo de la Ley de Espectáculos Públicos de la Artes Escénicas hasta septiembre de 2020 fue Miguel José Rujana



Fotografía: Teatro Colón - Ministerio de Cultura

CONTENIDO

1

Presentación

2

Marco Normativo

3

Siglas y acrónimos

4

Definiciones y conceptos para la comprensión de la ley 1493 de 2011

5

Formalización y Registro

6

Recaudo de la contribución parafiscal cultural

7

Giro de los recursos de la contribución parafiscal cultural

8

Consolidación del giro y la ejecución 2012 - 2019

9

Ejecución de recursos de la contribución y otras fuentes 2013 - 2019



Fotografía: Teatro Colón – Ministerio de Cultura

1

Presentación

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objetivos y medidas de la ley 1493 de 2011

Antecedentes

A partir de la importancia de legislar sobre industrias culturales, así como fortalecer la oferta cultural y facilitar el acceso de la población a las actividades artísticas y culturales, el Ministerio de Cultura definió en 2011 una agenda legislativa en la que uno de sus proyectos prioritarios fue la formulación, concertación y expedición de la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011.

Antes de la expedición de la ley de espectáculos públicos, el sector de las artes escénicas ocupaba un lugar marginal en Colombia: soportaba una carga tributaria excesiva y anacrónica; su actividad se veía obstaculizada por trámites numerosos y onerosos; era discriminado frente al tratamiento que el Estado otorgaba a otros sectores económicos; la infraestructura para las artes escénicas era insuficiente y mostraba grandes rezagos en su dotación y adecuación, con el agravante de que no se contaba con recursos para mejorar los escenarios públicos y privados destinados a la circulación de las artes representativas tales como teatro, música, danza, magia y circo sin animales y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano.



Fotografía: Teatro Colón – Ministerio de Cultura

1.2

Objetivos y medidas de la Ley 1493 de 2011

En respuesta a las dificultades identificadas como resultado de los estudios socioeconómicos y jurídicos realizados, la Ley 1493 se ha convertido en el mejor escenario para el estímulo, la formalización de los espectáculos públicos de las artes escénicas y el desarrollo de su infraestructura en el país. Sus principales medidas se pueden organizar en cinco componentes.

1 Los incentivos fiscales

Se derogaron los siguientes tributos: **a)** impuesto a espectáculos, con destino al deporte (gravamen nacional); **b)** impuesto a juegos de azar y espectáculos (municipal/distrital); **c)** impuesto unificado de fondo de pobres (municipal/distrital). De esta manera se redujo hasta en un **30 %** la carga tributaria que recaía sobre la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas. Al respecto, cabe destacar que según un estudio de medición de resultados de la implementación de la Ley de espectáculos públicos, realizado en 2014 por la empresa Econometría S.A, en el periodo 2012-2014 el beneficio fiscal de la derogatoria de impuestos para los productores ascendió a \$96.9 mil millones de pesos.

En segundo lugar, se excluyó del pago de IVA a los servicios artísticos (aquellos en los que prima la creatividad y el arte) prestados para la realización del espectáculo y se disminuyó del **33%** al **8%** la retención en la fuente para extranjeros no residentes que presten sus servicios artísticos en espectáculos públicos realizados en Colombia. Con estas medidas se han visto beneficiadas las organizaciones culturales, especialmente las medianas y pequeñas, que han visto reducida a prácticamente cero la carga tributaria específica que antes gravaba la boletería de su actividad. Al mismo tiempo, Colombia se ha convertido progresivamente en un escenario obligado para las giras internacionales de artistas de talla mundial, como Paul McCartney, Madonna, Lady Gaga, Justin Bieber, One Direction, Katy Perry, Metallica, el Circo del Sol, The Rolling Stones, Cold Play, Maroon 5, Guns and Roses, U2, entre muchos otros.

La Ley de espectáculos públicos también otorgó un incentivo fiscal, consistente en una deducción del **100 %** en la retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, por las inversiones que se realicen en infraestructura de las artes escénicas, con el ánimo de favorecer y estimular la inversión privada en este tipo de escenarios, previa calificación del proyecto por el Ministerio de Cultura.



Fotografía: Teatro Colón - Ministerio de Cultura

2

Mayores recursos para el sector

La ley de espectáculos creó la contribución parafiscal cultural, que grava las boletas y los derechos de asistencia con un precio igual o superior a 3 UVT (\$ 78.147 en 2012, \$ 80.523 en 2013, \$ 82.455 en 2014, \$84.837 en 2015, \$89.259 en 2016, \$95.577 en 2017, \$99.468 en 2018 y \$102.810 en 2019).

El Ministerio de Cultura recauda este tributo en todo el país y gira los recursos a los municipios y distritos en los que se generan, con el fin de que los inviertan en la construcción, adecuación, mejora y dotación de escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas. Posteriormente, realiza el seguimiento para verificar que los recursos se inviertan en la destinación específica prevista en la ley.

3

Registro y formalización

La Ley de espectáculos públicos creó el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la autorización de operadores de boletería en línea y con la puesta en marcha en 2016 del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas **-PULEP-**, se incluyó también el registro de escenarios. De este modo, se cuenta con información precisa para identificar, caracterizar y analizar los agents, organizaciones y espacios de circulación de las artes escénicas en Colombia.



Fotografía: Teatro Colón - Ministerio de Cultura

4

Simplificación de trámites y requisitos

Se estandarizan 7 requisitos para la autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas a cargo de las alcaldías, se crea la figura del escenario habilitado para la circulación de las artes escénicas, se ordena la creación de la ventanilla única de atención a productores de este tipo de eventos en las capitales de departamento, se facilitan y regulan las condiciones para el préstamo de parques, estadios y escenarios deportivos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas. Con estas medidas se racionalizan los trámites y requisitos, con lo cual se disminuyen los costos de transacción asociados a la organización de estos eventos.

5

Competencias sobre las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y conexos

Se fortalecen las competencias de inspección, vigilancia y control de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sobre estas entidades, con el fin de buscar un mejor control del Estado en el desarrollo de sus funciones.





2

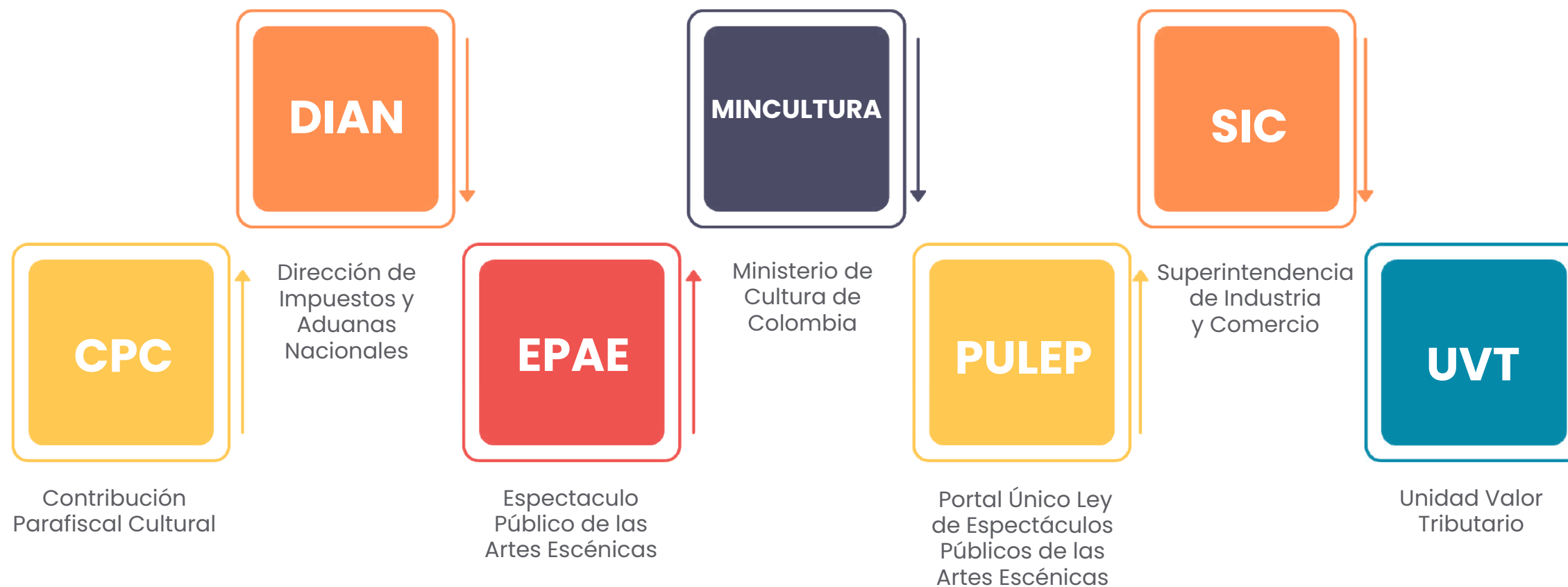
Marco Normativo

El objetivo del marco normativo es dar a conocer las diferentes disposiciones legales como se reconoce, formaliza, fomenta, incorpora y regula los espectáculos públicos de las artes escénicas en el territorio Colombiano.



3

Siglas y Acrónimos



4

**Definiciones y conceptos para
la comisión de la ley 1493 de 2011**



Fotografía: Teatro Colón - Ministerio de Cultura

4.1

Productor de espectáculos públicos de las artes escénicas

La Ley 1493 de 2011 define a los Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas como los “empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas”. (Artículo 3, numeral B),

Los productores se dividen en:



A. Productores Permanentes

Son productores permanentes quienes se dedican de forma habitual a la realización de uno o varios espectáculos públicos de las artes escénicas.



B. Productores ocasionales

Son productores ocasionales quienes eventual o esporádicamente realizan espectáculos públicos de las artes escénicas, deben declarar y pagar la Contribución Parafiscal una vez terminado cada espectáculo público.

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2380 de 2015, por el cual se adiciona el artículo 2.9.1.2.2 al Decreto 1080 de 2015, serán considerados como permanentes los productores que realicen diez (10) o más espectáculos públicos de las artes escénicas en un periodo de dos (2) años, o aquellos que en un periodo igual o inferior a dos (2) años produzcan festivales o temporadas de espectáculos públicos de las artes escénicas que involucren veinte (20) o más eventos, funciones o presentaciones.

El artículo 2 del Decreto 537 de 2017 establece que la clasificación de productores ocasionales y permanentes será la siguiente:



Gran Formato

Aquellos que cuenten con un patrimonio líquido superior a los mil quinientos cincuenta y dos (1.552) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Mediano formato

Aquellos productores que cuenten con un patrimonio líquido entre doscientos un (201) y mil quinientos cincuenta y un (1.551) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Pequeño formato

Aquellos productores que cuenten con un patrimonio líquido inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Fotografía: Teatro Colón – Ministerio de Cultura

4.2

Operador de boletería en espectáculos públicos de las artes escénicas

El Decreto 1080 de 2015 define a los operadores de boletería como “las personas naturales o jurídicas, que contratan los productores de espectáculos públicos las artes escénicas para la comercialización de las boletas o entregas de derechos de asistencia, a través de las herramientas informáticas, sistemas en línea y los diferentes canales de venta y entrega implementados para tal fin” (artículo 2.9.2.2.2).

Los operadores de boletería son agentes de retención de la contribución parafiscal cultural (artículo 9º de la Ley 1493 de 2011). Para el caso de los operadores de boletería que operan por el sistema en línea, el Decreto 1080 de 2015 establece en su artículo 2.9.2.2.3 que deben estar autorizados por el Ministerio de Cultura.

4.3

Escenarios para las artes escénicas y escenarios habilitados

Los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas son “aquellos lugares de reunión cuya vocación principal es la presentación y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas y que tienen un carácter de escenario abierto al público” (Decreto 1080 de 2015, art. 2.9.2.4.5.).

El PULEP ha dispuesto un módulo para que todos los responsables de escenarios en los que se realizan espectáculos públicos de las artes escénicas en el país, ingresen la información técnica y de contacto del lugar, de modo que se facilite su conocimiento por parte de los productores y organizadores de espectáculos públicos de las artes escénicas. De este modo, en este registro pueden inscribirse escenarios convencionales (teatros, salas de concierto, carpas de circo, espacios para la circulación de la danza) y no convencionales (parques, estadios, escenarios deportivos, entre otros) en los que de manera permanente u ocasional se realicen este tipo de eventos.

Por su parte, los escenarios habilitados para las artes escénicas son “aquellos lugares en los cuales se puede realizar de forma habitual espectáculos públicos y que cumplen con las condiciones de infraestructura y seguridad necesarias para obtener la habilitación de escenario permanente por parte de las autoridades locales correspondiente” (Ley 1493 de 2011, art. 3, literal f). Los requisitos para que un escenario sea habilitado por parte de la alcaldía competente, se encuentran establecidos en el artículo 16° de la Ley 1493 de 2011.



Fotografía: Teatro Colón - Ministerio de Cultura



4.4

Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

La Ley 1493 de 2011 definió los espectáculos públicos de las artes escénicas- EPAE- como las “representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan a la gente por fuera del ámbito doméstico” (art. 3, literal a).

Por lo tanto, para efectos de esta Ley, no se consideran espectáculos públicos de las artes escénicas, “los cinematográficos, corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, ni desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social” (art. 3, parágrafo 1)

El marco normativo de la Ley de espectáculos públicos de las artes escénicas establece que los productores de espectáculos deben registrar sus eventos de manera previa a la publicidad y comercialización de los mismos, en la plataforma tecnológica establecida por el Ministerio de Cultura para tal fin. Lo anterior fue regulado mediante los artículos 2.9.1.2.5 y 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura, adicionados por el Decreto 2380 de 2015.

Tras la inscripción de los eventos, el sistema PULEP – Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos – genera un código único, el cual identifica al espectáculo frente a las autoridades competentes como el Ministerio de Cultura, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Superintendencia de Industria y Comercio, alcaldías distritales y municipales, entre otros.

4.5

Contribución Parafiscal Cultural

Por medio de la Ley 1493 de 2011 se establecieron medidas para formalizar y fortalecer el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia y, en particular, se crea la contribución parafiscal cultural (art. 7), cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal y distrital, equivalente al 10% del valor de la boleta o el derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, que tenga un precio o costo individual o superior a 3 UVT (\$ 78.147 en 2012, \$ 80.523 en 2013, \$ 82.455 en 2014, \$84.837 en 2015, \$89.259 en 2016, \$95.577 en 2017, \$99.468 en 2018 y \$102.810 en 2019)

La Ley 1493 de 2011, a su vez, estableció que la contribución parafiscal se destinará al sector cultural de las artes escénicas del correspondiente municipio o distrito en el cual se realizó el evento o espectáculo público (art. 8, Ley 1493 de 2011), y que los recursos de la contribución serán recaudados por el Ministerio de Cultura y entregados en su totalidad a los entes territoriales para su administración e inversión.

La contribución parafiscal cultural tiene una destinación específica: “inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas” (Ley 1493 de 2011, art. 13º)



Fotografía: Teatro Colón - Ministerio de Cultura

5

Formalización y registro

- 5.1 Registro de productores
- 5.2 Operados de boletería en línea autorizados
- 5.3 Registro de escenarios
- 5.4 Registro de eventos en el PULEP

5.1

Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas



5.1.1

Registro de Productores

Observación

El Ministerio de Cultura con corte al 31 de diciembre de 2019 contaba con 2.500 productores de espectáculos públicos de las artes escénicas autorizados y actualizados, de los cuales el 71% (1778) eran productores aprobados por primera vez en vigencias anteriores pero que realizaron la actualización del registro en 2018 o en 2019 y el 29% (722) eran productores nuevos. Es importante mencionar que de estos productores nuevos 721 se categorizaron en ocasionales y 1 como permanente.



5.1.2

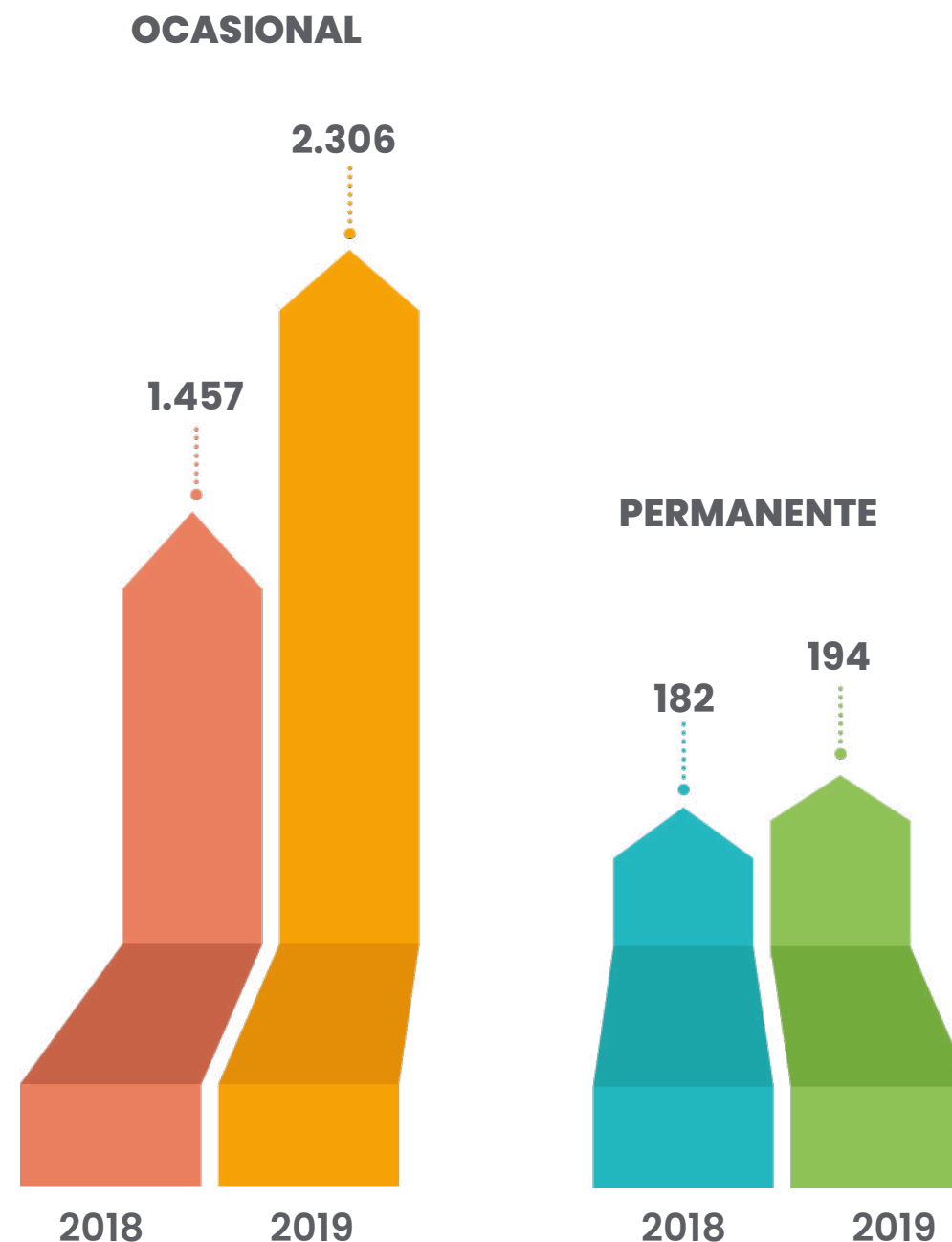
Registro por tipo de Productor

Observación

En 2019 del total de productores autorizados y actualizados el 92% (2.306) eran productores ocasionales y el 8% (194) eran productores permanente, mientras que en el 2018 el 89% eran ocasionales (1.457) y el 11% permanentes (182).

Cabe resaltar que cada dos años (comenzando en 2016, 2018 y así sucesivamente) todos los productores deben actualizar el registro de productor, razón por la cual en 2019 se incluyen los productores registrados en 2018 y en 2019, mientras que en 2018 solamente se incluyeron los productores registrados por primera vez y los que realizaron la actualización del registro, por esta razón se evidencia menor cantidad de productores en 2018.

Por otra parte, se puede observar que el crecimiento del registro y actualización de productores de espectáculos públicos de artes escénicas fue del 53% del 2018 al 2019, presentando la tasa mas alta de crecimiento (58%) los productores ocasionales y del 7% los productores permanentes..

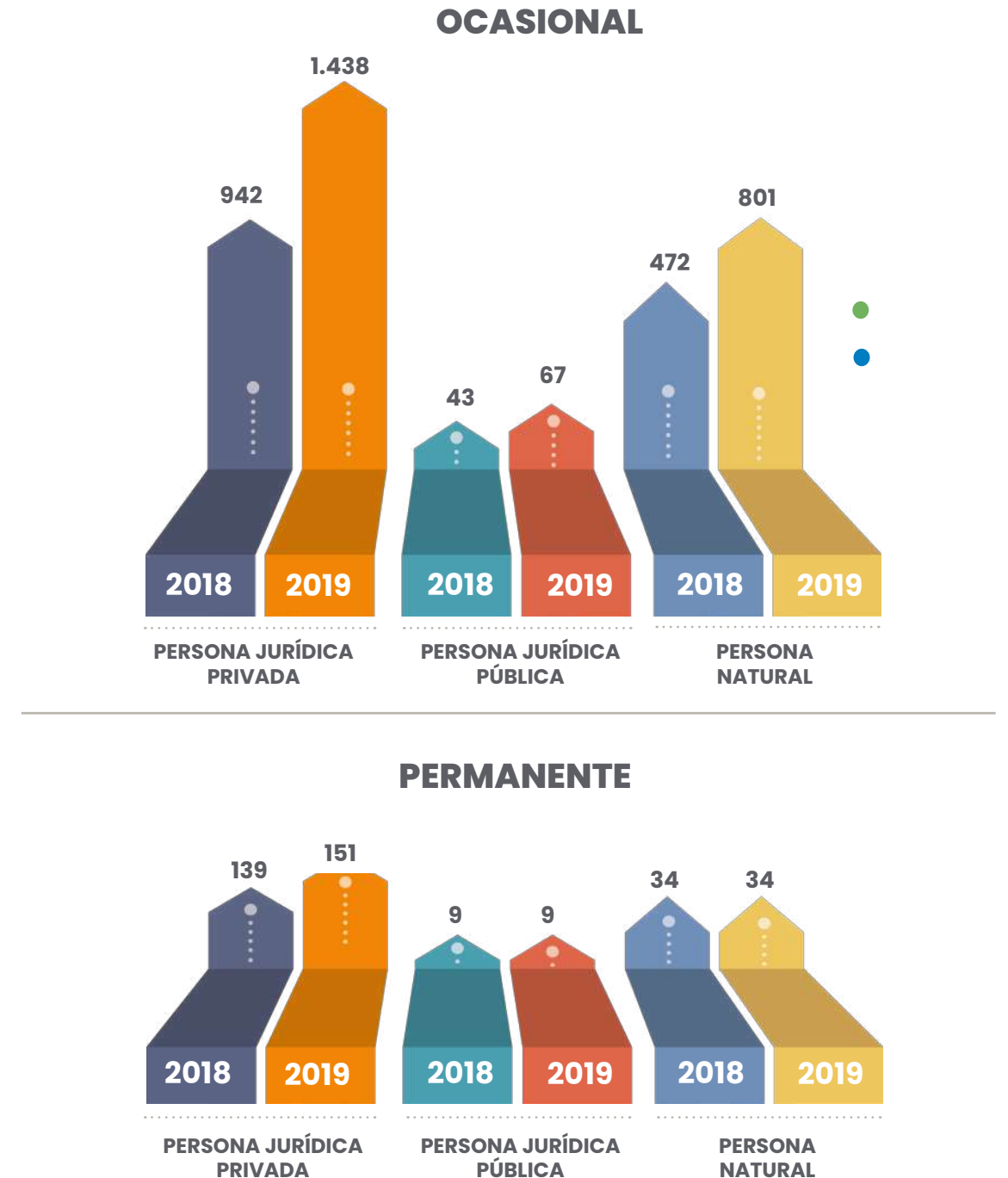


5.1.3

Registro por tipo de Persona

Observación

En esta vigencia, de los 2.306 productores ocasionales el 62% (1.438) eran persona jurídica privada, el 35% (871) eran persona natural y el 3% (67) eran persona jurídica pública, mientras que de los 194 productores permanentes el 78% (151) eran persona jurídica privada, el 18% (34) persona natural y el 5% (9) persona jurídica pública.



5.1.4

Registro por formato

Observación

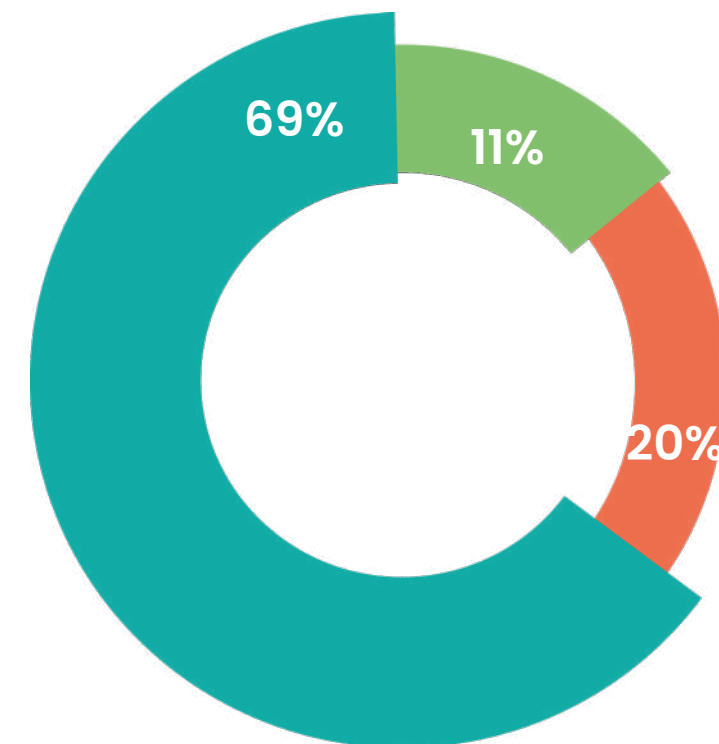
El 69% de los productores registrados eran de pequeño formato, el 20% de mediano formato y el 11% de gran formato.

Por otra parte, se observa que los productores clasificados como **ocasionales** se subdividen así:

- Pequeño formato **1.639** productores (**71%**)
- Mediano formato **454** productores (**20%**)
- Gran formato **213** productores (**9%**)

Mientras que los clasificados como permanentes se clasifican así:

- Pequeño formato **88** productores (**45%**),
- Mediano formato **56** productores (**29%**)
- Gran formato **50** productores (**26%**).



- Grande
- Mediano
- Pequeño

5.1.5

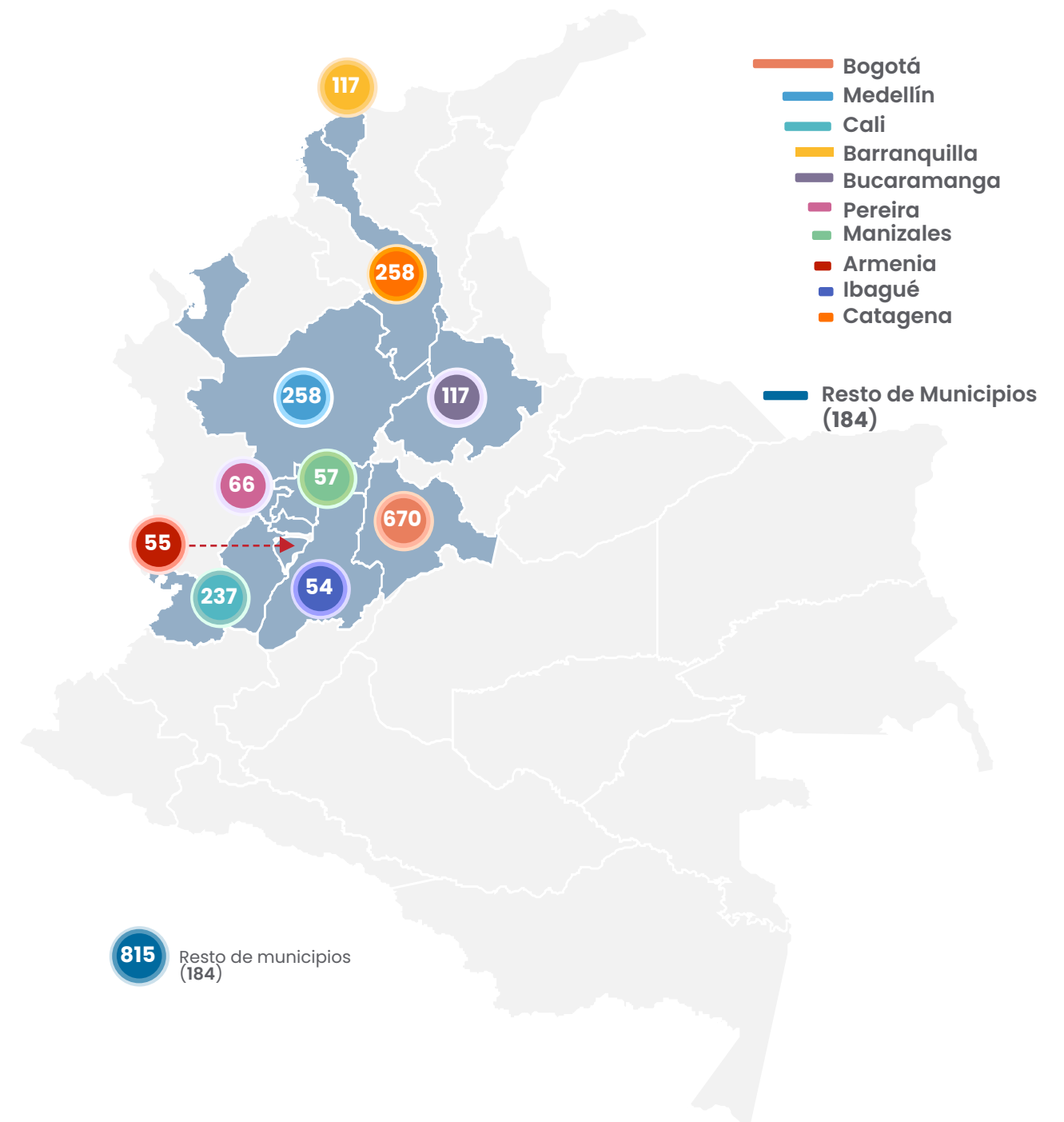
Top 10 de registro por municipio

Observación

Los 2.500 productores registrados o acutalizados en 2019 son de 194 municipios y/o distritos. El municipio con mayor registro de productores es Bogotá con 670 productores equivalentes al 27%, seguido de Medellín con 258 productores, que se traduce en un 10% y Cali con 237 productores correspondiente al 9% del total de los productores.

Cabe destacar que el top 10 de municipios con mayor registro de productores representan el 67% del registro total y los 184 municipios restantes suman el 33% restante.

Finalmente, del 2018 al 2019 se paso de 136 municipios con productores a 194, lo que significa un aumento del 43%.

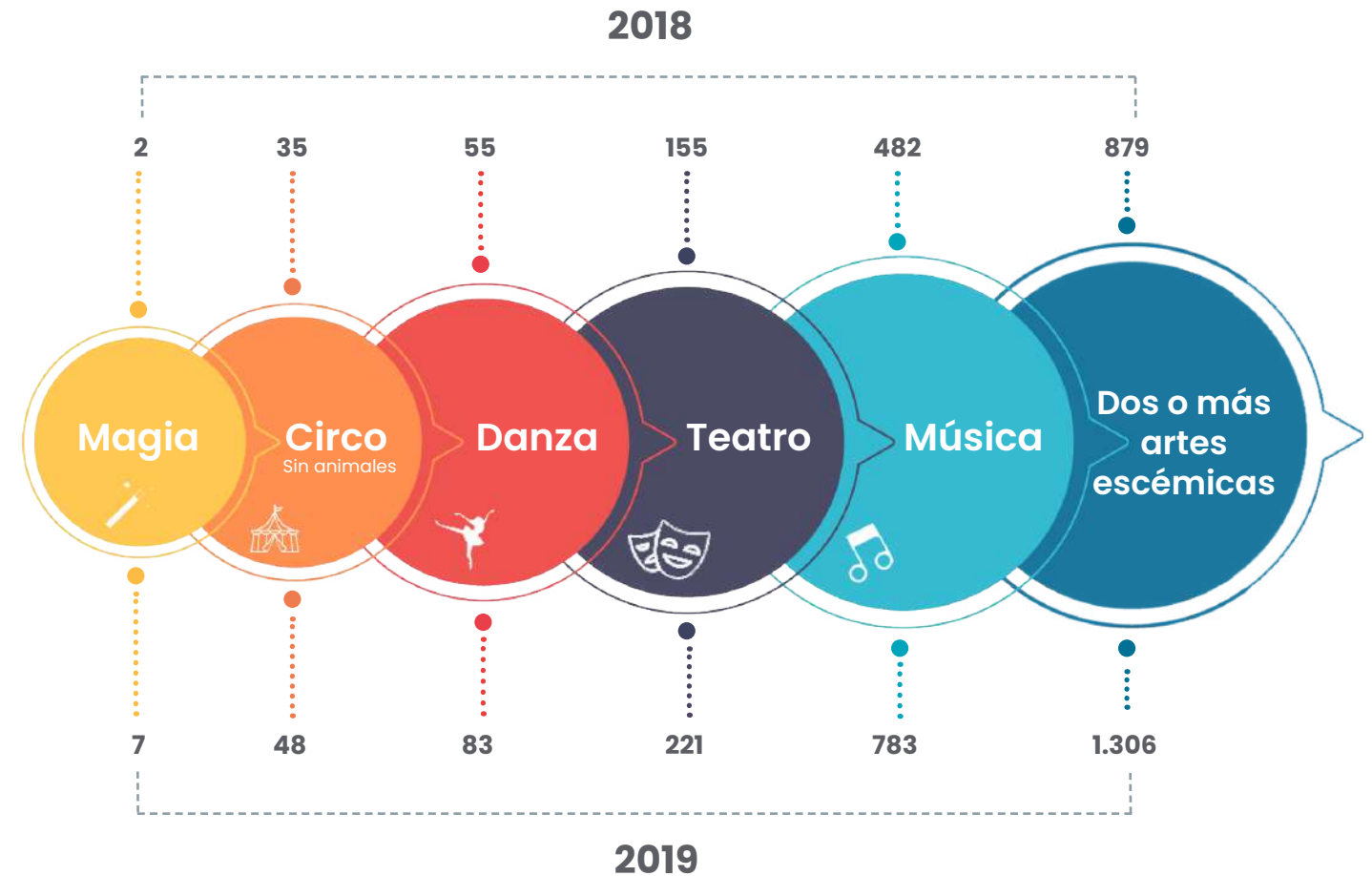


5.1.6

Registro de productor por tipo de espectáculo al que se dedica el productor

Observación

De los 2.500 productores registrados y actualizados en 2019, el 31.3% se dedicaban exclusivamente a realizar espectáculos públicos de música, el 8.8 % realizaron exclusivamente de teatro, el 33% exclusivamente de danza, el 1.9% exclusivamente de circo si animales, el 0.3% de manera exclusiva en magia, y el 52.2% de los productores se dedicaban a realizar dos o más tipos de espectáculos de las artes escénicas.



5.2

Operadores de boletería en línea Autorizados



Operadores de boletería en línea Autorizados

**Se venció en Octubre de 2019*

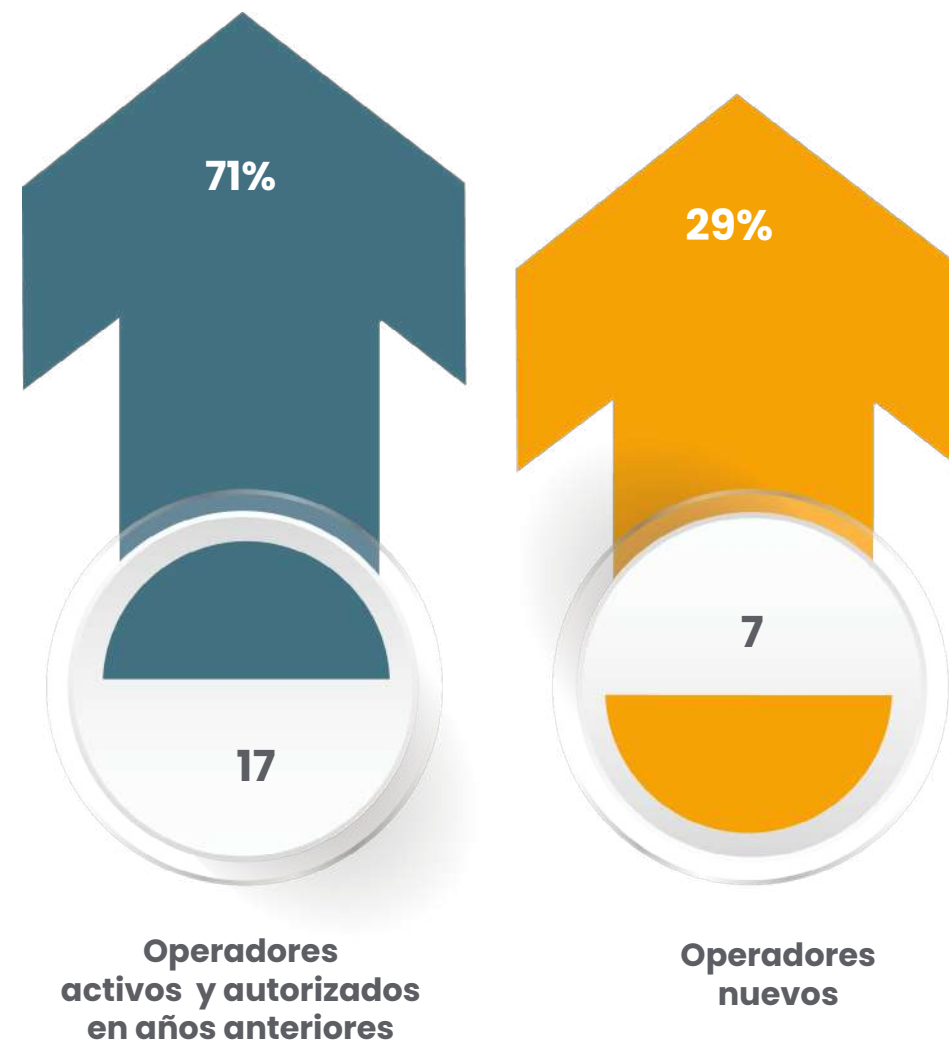
Nombre Operador de Boletería	Resolución	Categoría	Ciudad	Nuevo
Ticket Colombia SAS	3448/2018	Nacional	Bogotá D.C	NO
Cine Colombia SAS	3718/2018	Nacional	Bogotá D.C	NO
Total Boletería y Espectaculos SAS	3950/2018	Local	Cali	NO
Atrapalo Colombia SAS	3949/2018	Regional	Bogotá D.C	NO
Ticket Fast SAS	4040/2018	Nacional	Bogotá D.C	NO
Colombiana de Tiquetes –Coltickets SA	4136/2018	Regional	Bogotá D.C	NO
Welcu Colombia SAS	4137/2018	Local	Bogotá D.C	NO
Evenpot SAS	4263/2018	Local	Bogotá D.C	NO
Vive tu entrada SAS	4262/2018	Local	Cali	NO
Ticket Factory Express Limitada	4367/2018	Regional	Medellín	NO
My Ticket Colombia SAS	4370/2018	Local	Medellín	NO
WS Ticketing SAS	0368/2019	Local	Medellín	NO
Grupo empresarial Shut up and Startup	0662/2019	Local	Bogotá D.C	SI
Ticketlabel Producciones SAS	0661/2019	Local	Bogotá D.C	SI
Comercializadora de franquicias SAS	0834/2019	Nacional	Bogotá D.C	NO
Easy Tickets SAS	1126/2019	Local	Barranquilla	SI
Evius SAS	1127/2019	Local	Bogotá D.C	SI
Boleta en mano SAS	1189/2019	Local	Medellín	NO
Qubit Labs SAS	1439/2019	Local	Cali	SI
Innovation Tickets SAS	2446/2019	Local	Bogotá D.C	SI
Joinnus SAS	2447/2019	Local	Bogotá D.C	SI
Sala Llenacom SAS	3467/2019	Local	Medellín	NO
Quick Ticket SAS*	2480/2017	Local	Manizales	NO
Todo Facil SAS*	2981/2017	Local	Cali	NO

5.2.1

Operadores autorizados y activos en 2019

Observación

En 2019, el Ministerio de Cultura había autorizado un total de 24 operadores de boletería en línea, de los cuales el 71% (17 operadores) venían activos de autorizaciones de años anteriores y el 29% (7 operadores) fueron nuevas autorizaciones. Es importante aclarar que a 2 de los 24 operadores se les venció la resolución de autorización en octubre, por lo cual, al 31 de diciembre de 2019, solamente 22 operadores estaban activos.



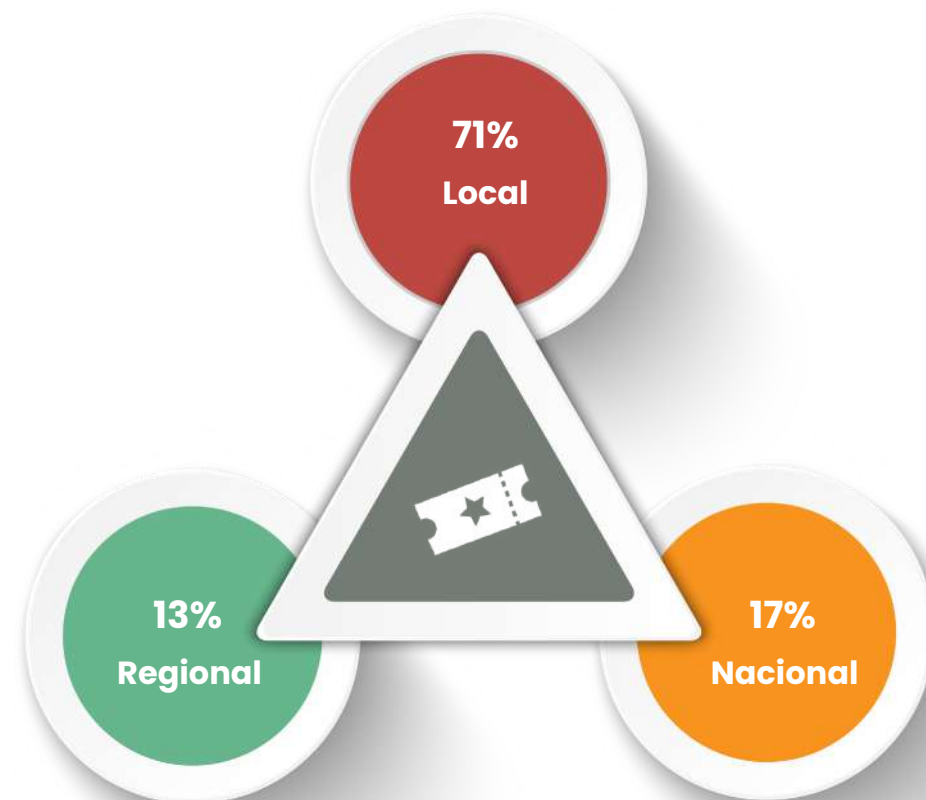
5.2.2

Operadores de boletería en línea autorizados por categoría

Observación

De estos operadores de boletería en línea autorizados, el 71% eran de categoría local (17 operadores), 13% eran de categoría regional (3 operadores) y el 17% eran de categoría nacional (4 operadores de boletería en línea).

Vale la pena resaltar que todos los operadores nuevos autorizados en 2019 fueron de categoría local.

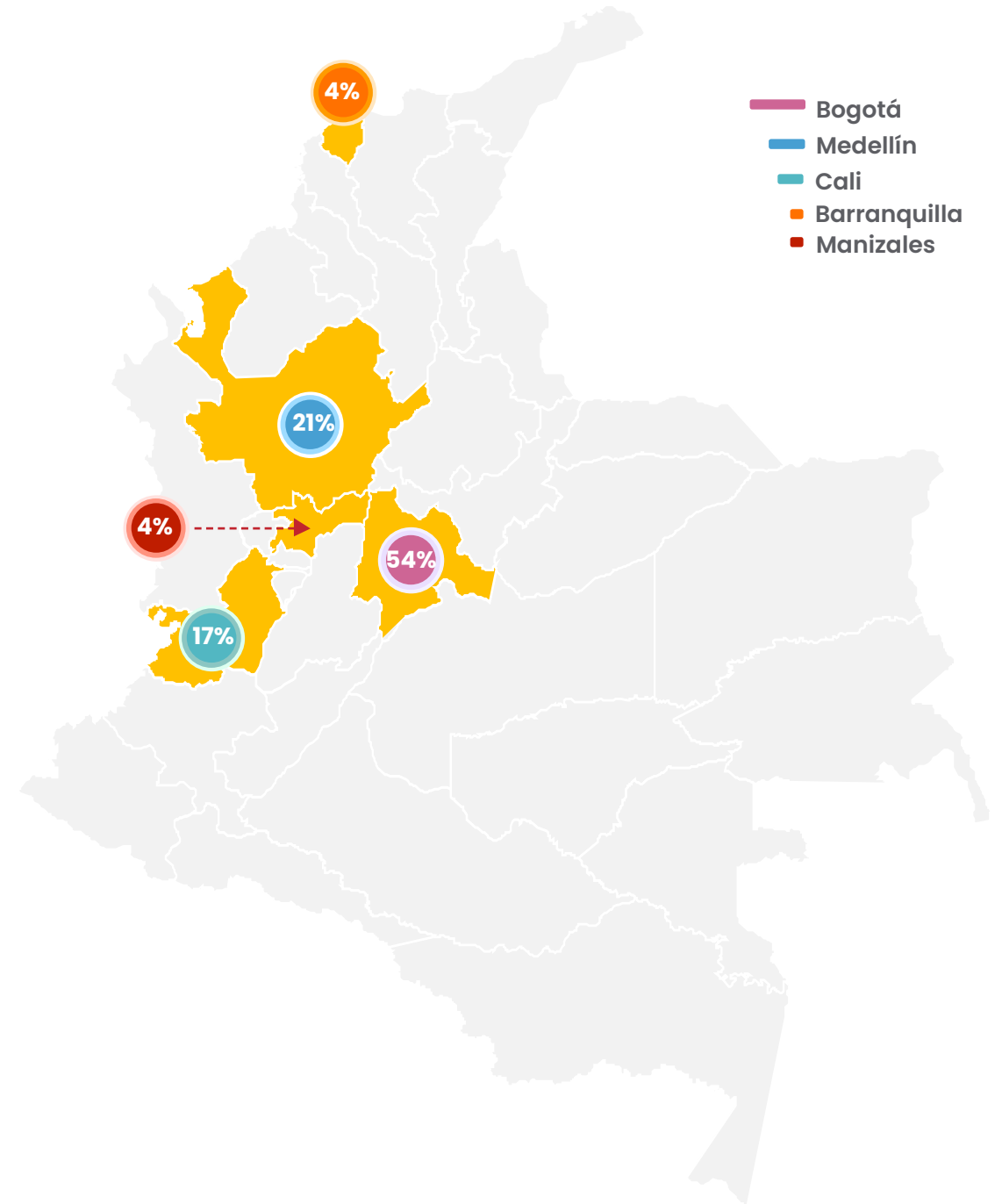


5.2.3

Operadores de boletería en línea autorizados por municipio

Observación

De los 24 operadores autorizados en la vigencia 2019, el 54% tenían domicilio fiscal en Bogotá (13 operadores), el 21% en Medellín (5 operadores), el 17% en Cali (4 operadores), el 4% en Manizales (1 operador) y el 4% restante en Barranquilla (1 operador). Adicionalmente, de los 7 operadores nuevos autorizados en 2019 el 71% eran de Bogotá, el 14% de Barranquilla y el 14% de Cali.



5.3

Escenarios Registrados en el PULEP

5.3.1

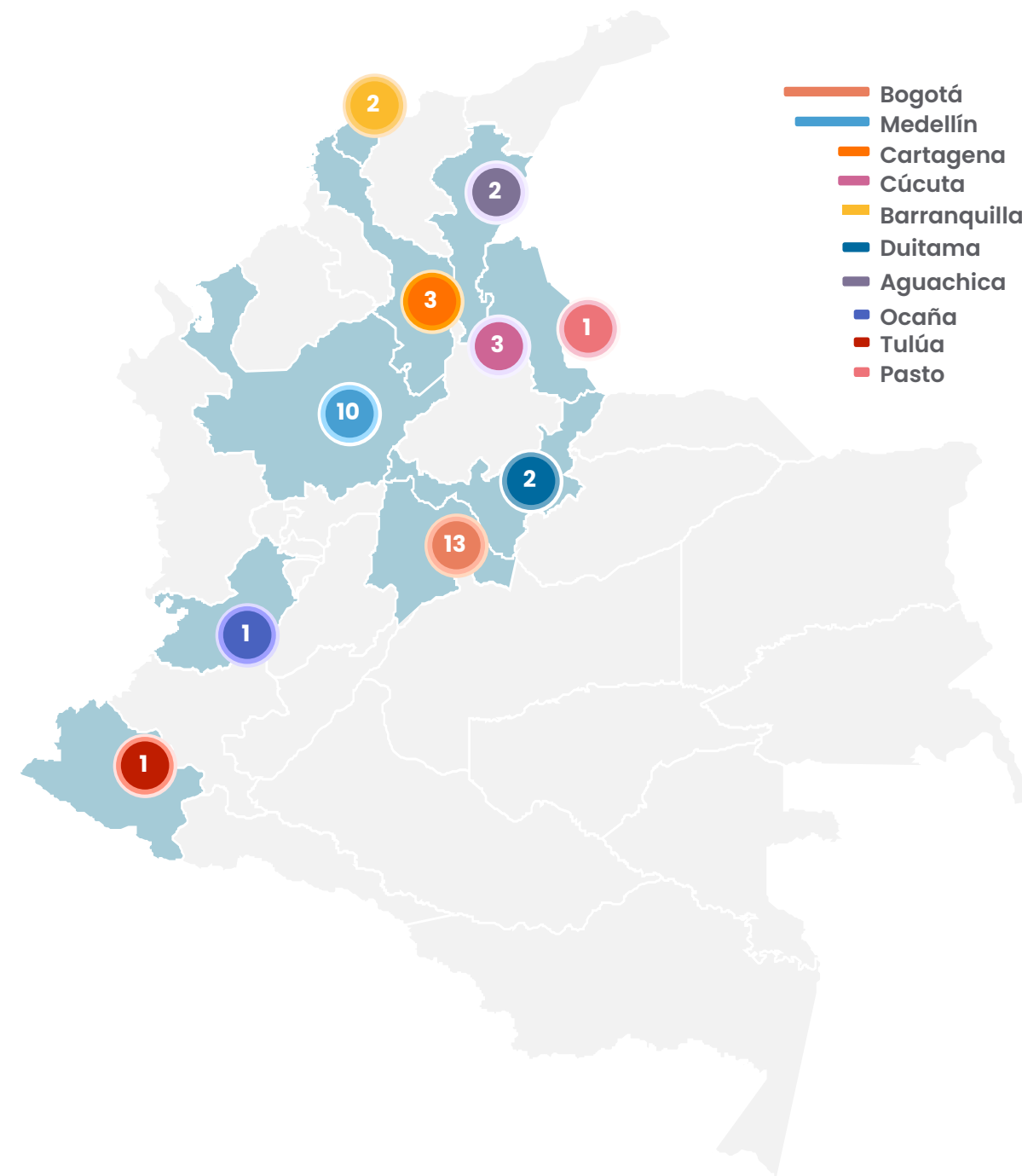
Escenarios por municipios

Observación

Desde la puesta en marcha del Pulep (23 de Febrero de 2016) hasta el 31 de Diciembre de 2019, se han registrado un total de 331 escenarios.

En 2018 se registraron un total de 72 escenarios en 30 municipios y en 2019 se registraron 48 escenarios registrados en 20 municipios, es decir, se presentó una reducción del 33% de registro de escenarios en el Pulep, cabe aclarar que dicho registro no es obligatorio.

En 2019, el 25% (13 escenarios) están ubicados en Bogotá, el 21% (10 escenarios) en Medellín, el 6% (3 escenarios) en Cartagena y, el 6% (3 escenarios) en Cúcuta.

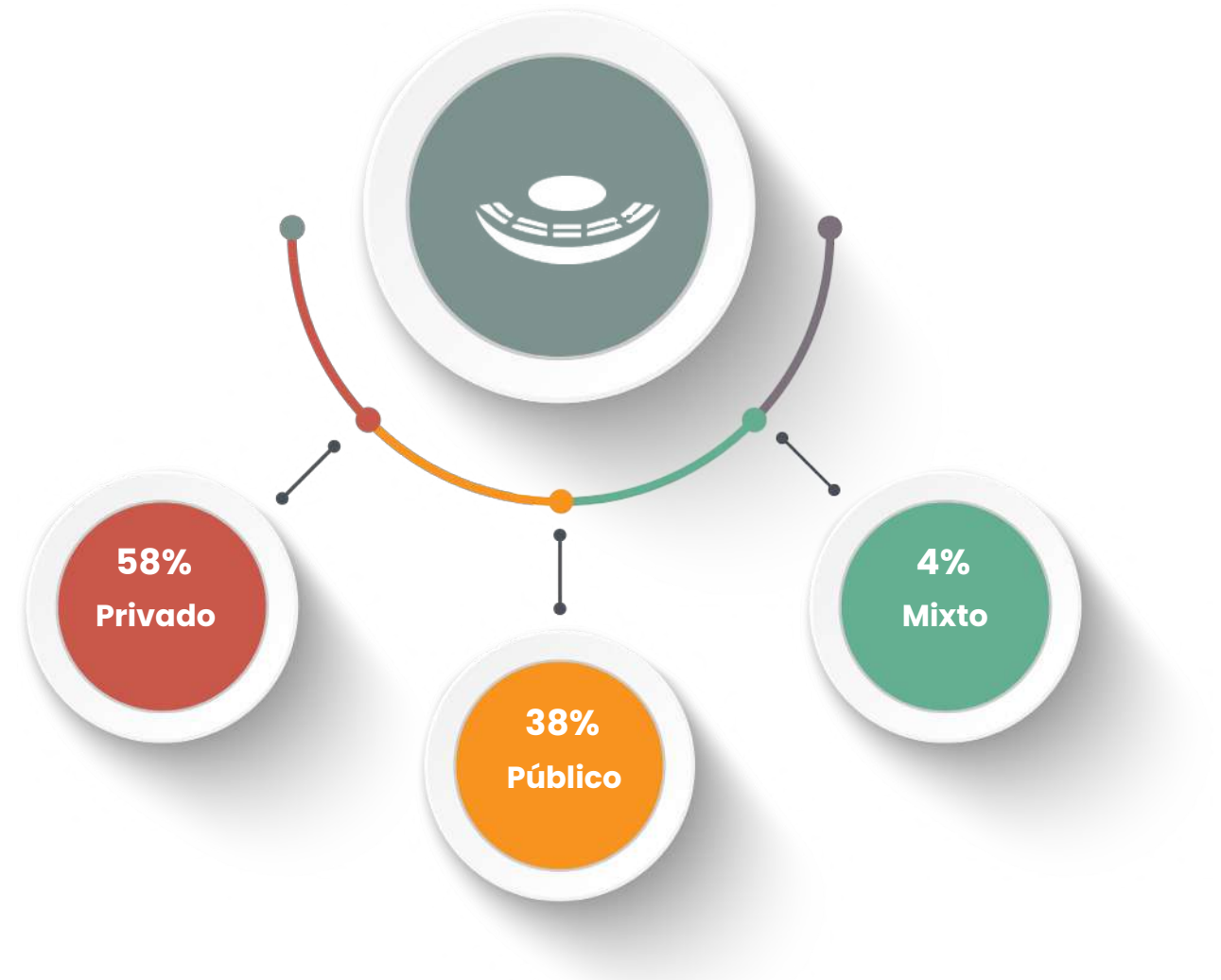


5.3.2

Escenario según la naturaleza del inmueble

Observación

De los 48 escenarios registrados en el PULEP en 2019, el 58% son de naturaleza privada, el 38% de naturaleza pública, y el 4% son de naturaleza mixta.



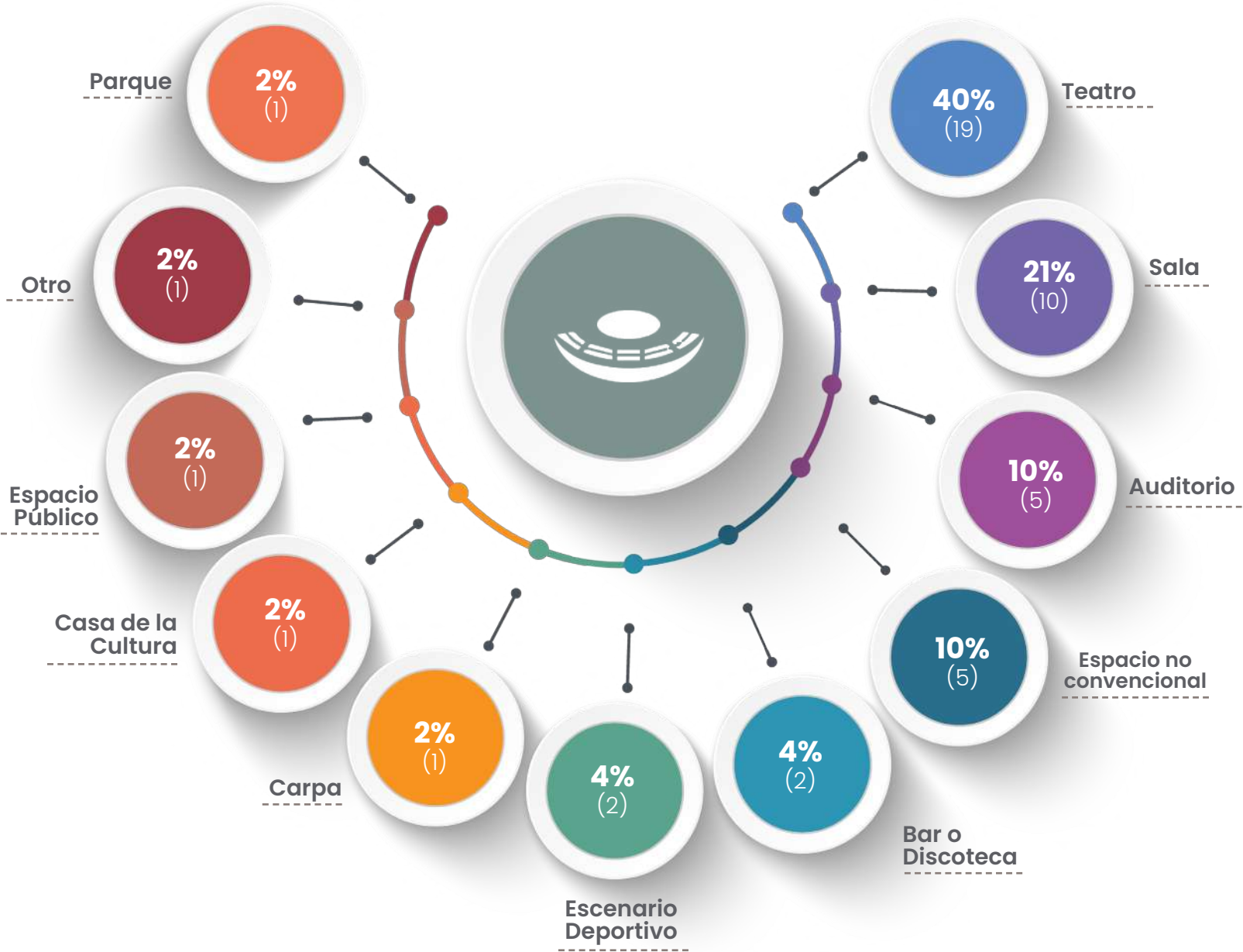
(*) Escenarios registrados según tipo en 2019

5.3.3

Escenario según tipo

Observación

Del total de escenarios registrados en el Pulep en 2019, el 40% (19 escenarios) son teatros, el 21% (10 escenarios) son salas, el 10% (5 escenarios) son auditorios, el 10% (5 escenarios) son espacios no convencionales, el 4% (2 escenarios) son bar o discoteca y el 4% (2 escenarios) son escenarios deportivos.

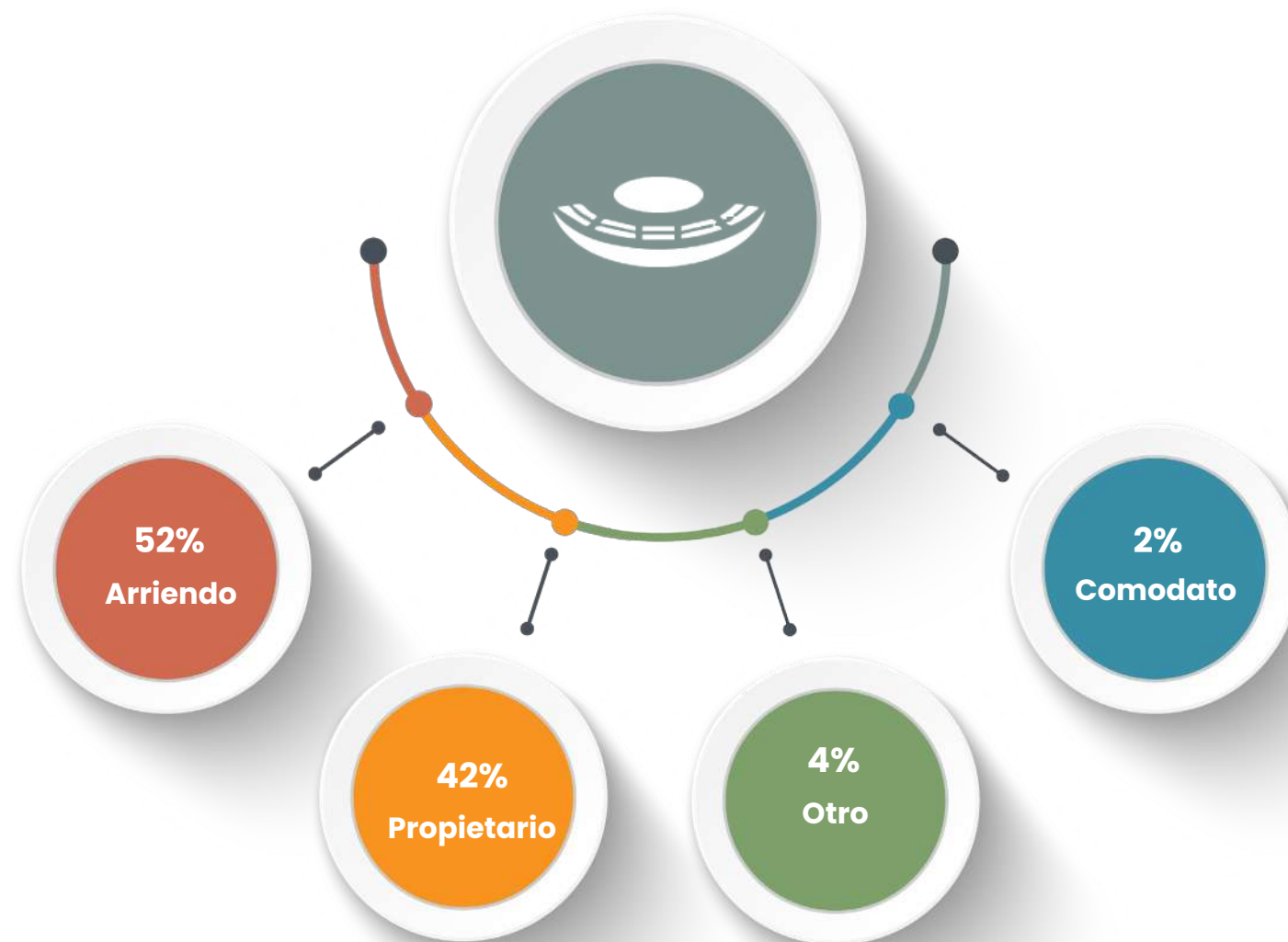


5.3.4

Escenario por tipo de titularidad

Observación

De los escenarios registrados en la vigencia 2019, el 52% (25 escenarios) están en arrendamiento, el 42% (26 escenarios) tienen titularidad de propietario, el 4% (2 escenarios) tienen otro tipo de titularidad y el 2% restante (1 escenario) está en comodato.



5.4

Registro de eventos en el PULEP



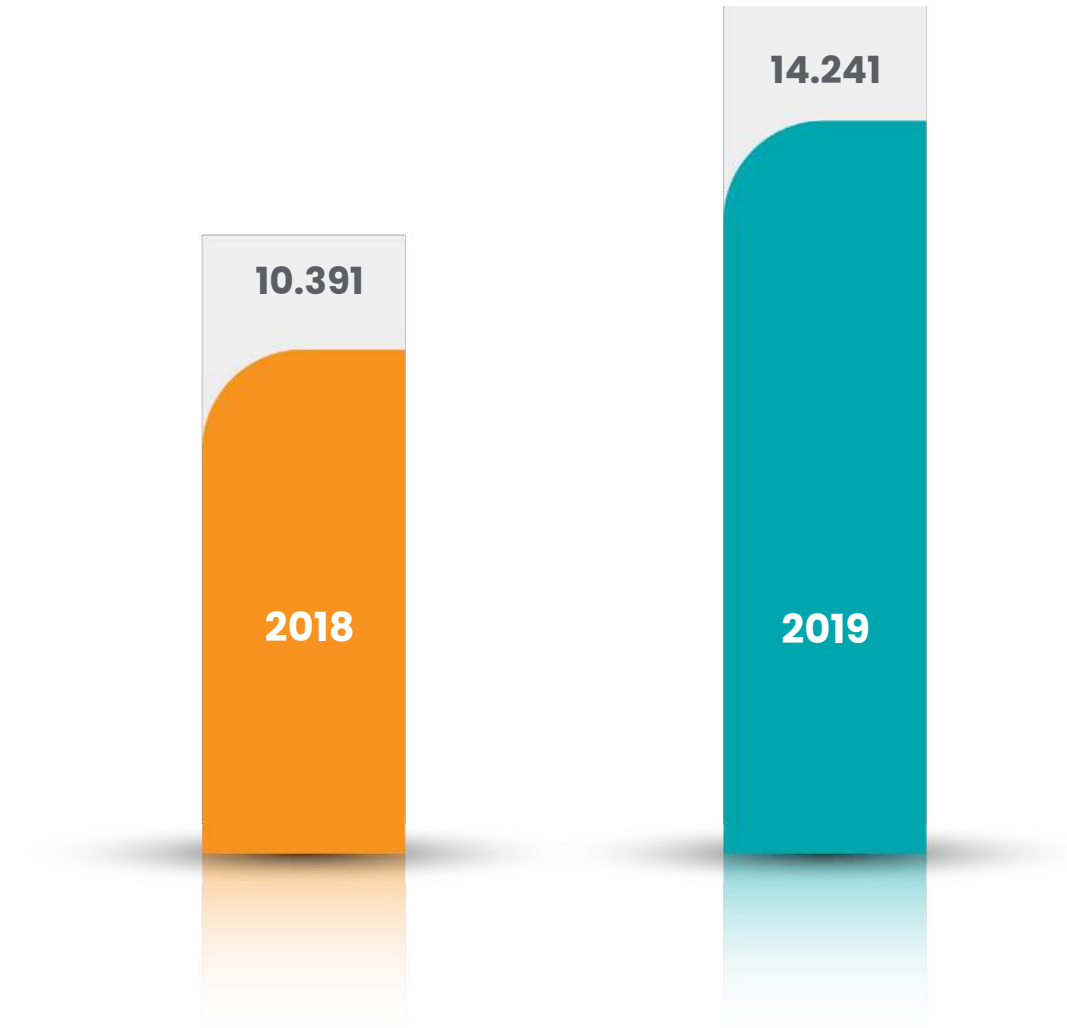
5.4.1

Eventos registrados por año

Observación

“En 2019 se registraron en el Pulep un total de 14.241 eventos y en 2018 se registraron un total de 10.391 eventos. Desde la puesta en marcha del Pulep (febrero de 2016) y hasta el 31 de diciembre de 2019 se han registrado un total de 34.283 eventos.

Adicionalmente, se registró un aumento del 37% del 2018 al 2019 en materia de registro de eventos por parte de los productores en el PULEP”

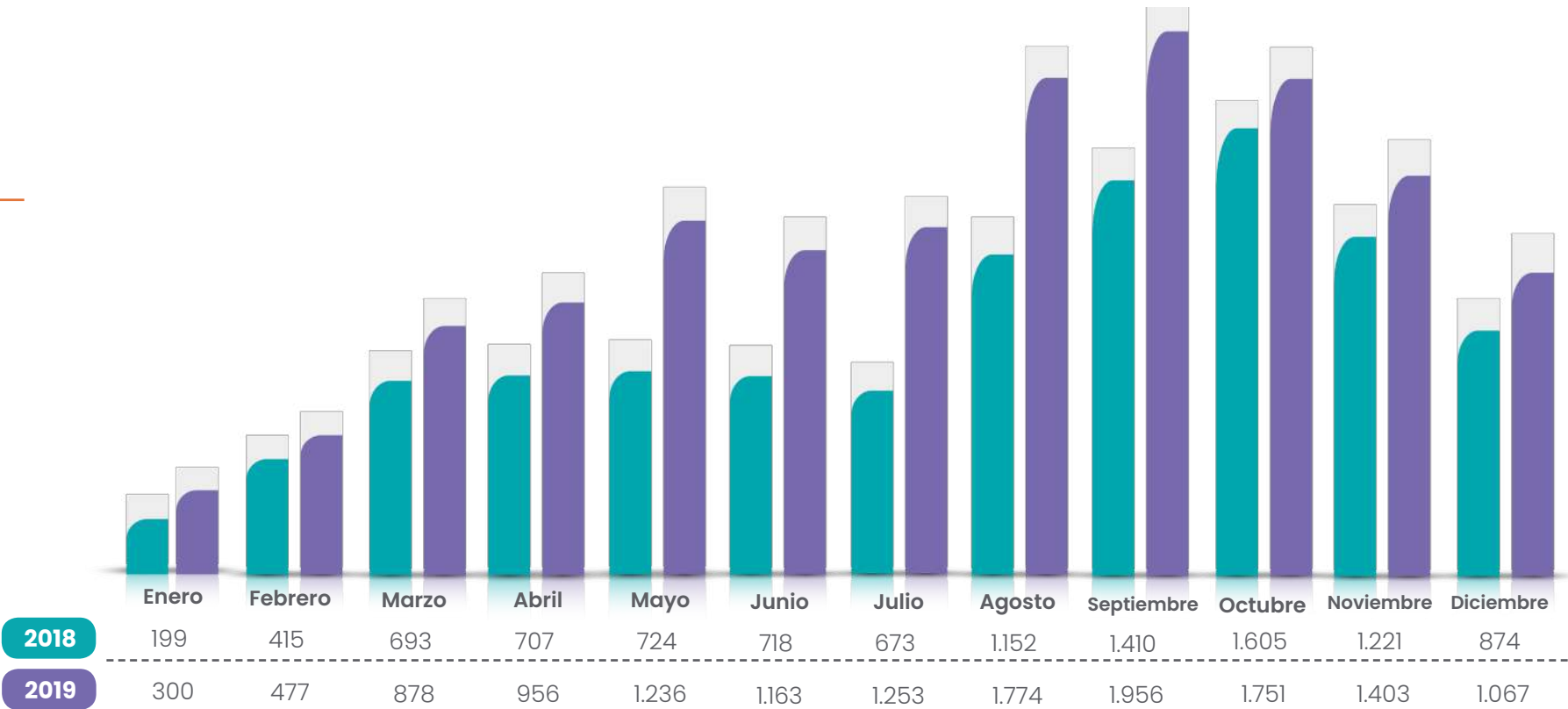


5.4.2

Eventos registrados por año y por mes

Observación

Los meses en los que se realizaron más cantidad de eventos en 2019 fueron septiembre con el 14% (1956 eventos), seguido de agosto con el 12% (1774 eventos), octubre con el 12% (1751 eventos) y noviembre con el 10% (1403 eventos). Por otro lado los meses con la menor cantidad de eventos registrados fueron Enero con el 2% (300 eventos), febrero con el 3% (477 eventos), y marzo con el 6% (878 eventos). En terminos generales, se puede observar que en el primer semestre del año se realizan menos eventos (los porcentajes de participación oscilan entre el 2% y el 9 % y el semestre suma el 35% del total de eventos registrados) que en el segundo semestre del año (en este semestre suman 65% del total de eventos).



5.4.3

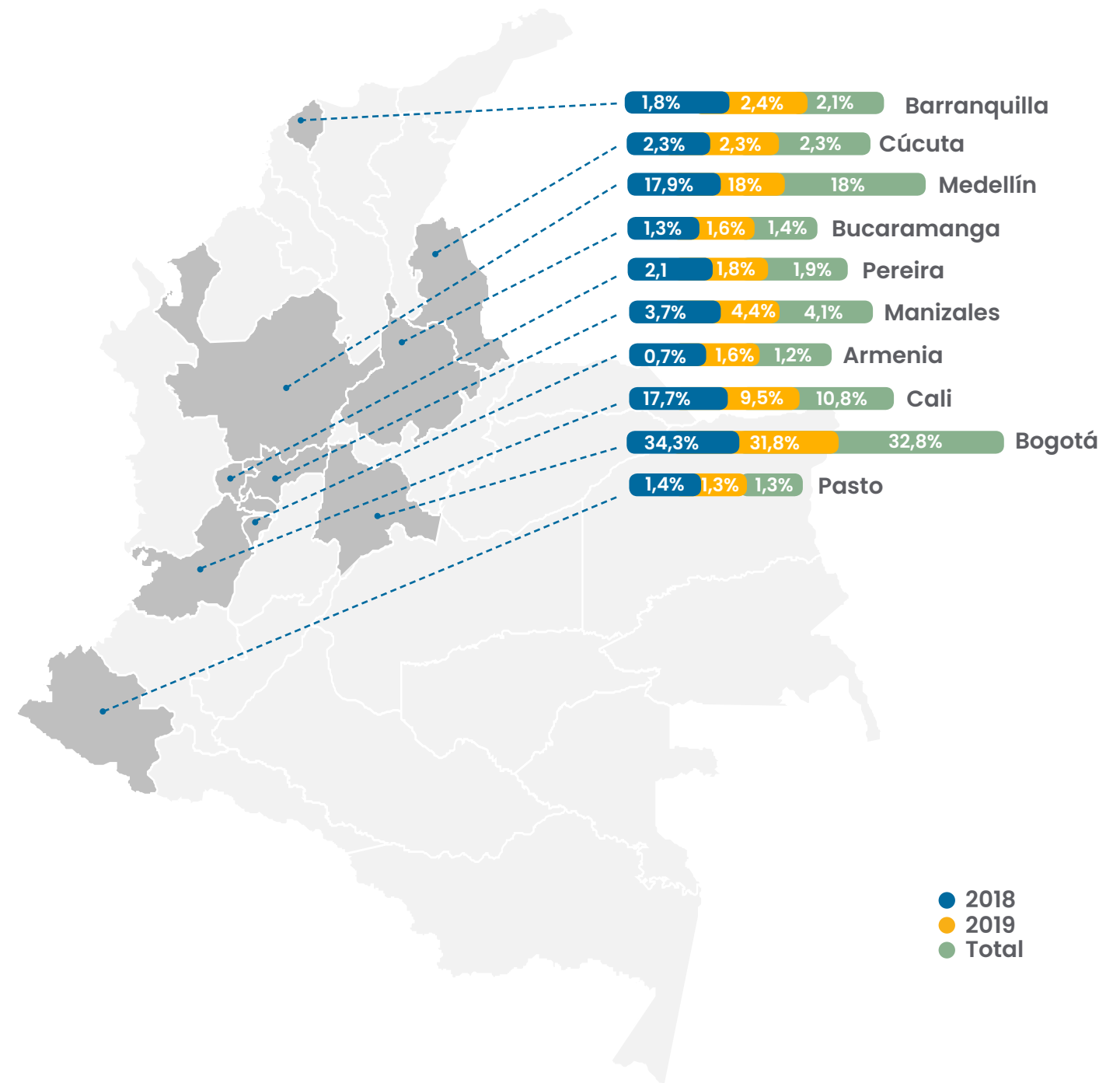
Eventos registrados por año y por municipio

Observación

En 2019 las ciudades con mayor cantidad de eventos registrados son: Bogotá con 4.526 eventos (31,8%), seguido de Medellín con 2.570 eventos (18%), Cali con 1348 (9,5%), que coincide con las ciudades con mayor recaudo de la Contribución parafiscal. De los 296 municipios en las que se registran eventos, 10 municipios suman el 74,6% del total de eventos registrados.

Por otro lado, en 2018 las ciudades con mayor cantidad de eventos registrados son: Bogotá con 3.565 eventos (34,3%), seguido de Medellín con 1.861 eventos (17,9%), Cali con 1319 (12,7%). De los 193 municipios en las que se registran eventos, 10 municipios suman el 78,7% del total de eventos registrados.

Adicionalmente, es importante resaltar que del 2018 al 2019 se aumento en un 53% la cantidad de municipios donde se registraron eventos, pasando de 193 a 296.



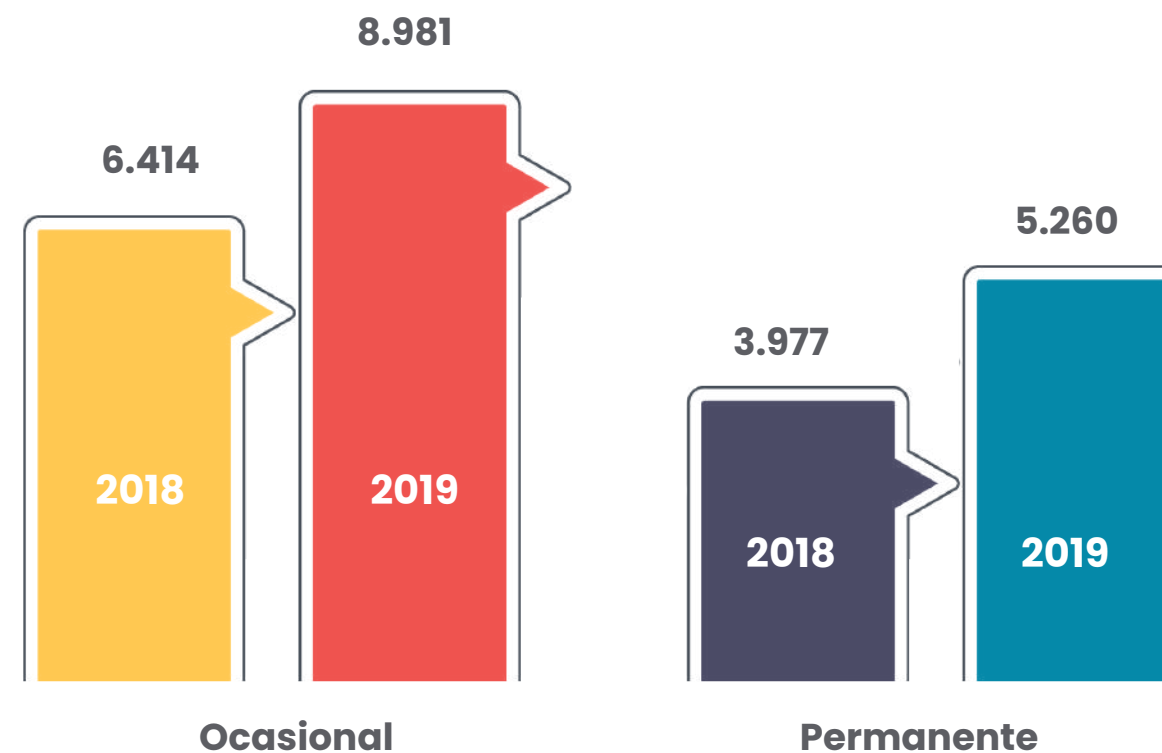
5.4.4

Eventos registrados por año y por tipo de productor

Observación

En 2019 los productores ocasionales registraron el 63,1% de los eventos (8.981) y los permanentes el 36.9% eventos (5.260). Lo que demuestra que si bien la cantidad de productores permanentes son mucho menos que los ocasionales, ellos realizan gran cantidad de los eventos en el país. Esta tendencia también se puede observar en 2018, año en el que los productores ocasionales registraron el 61.7% de los eventos (6.414) y los productores permanentes el 38.3% (3.977).

Igualmente, vale la pena resaltar que del 2018 al 2019 los productores ocasionales aumentaron en un 40% el registro de eventos y los permanentes en un 32%.



5.4.5

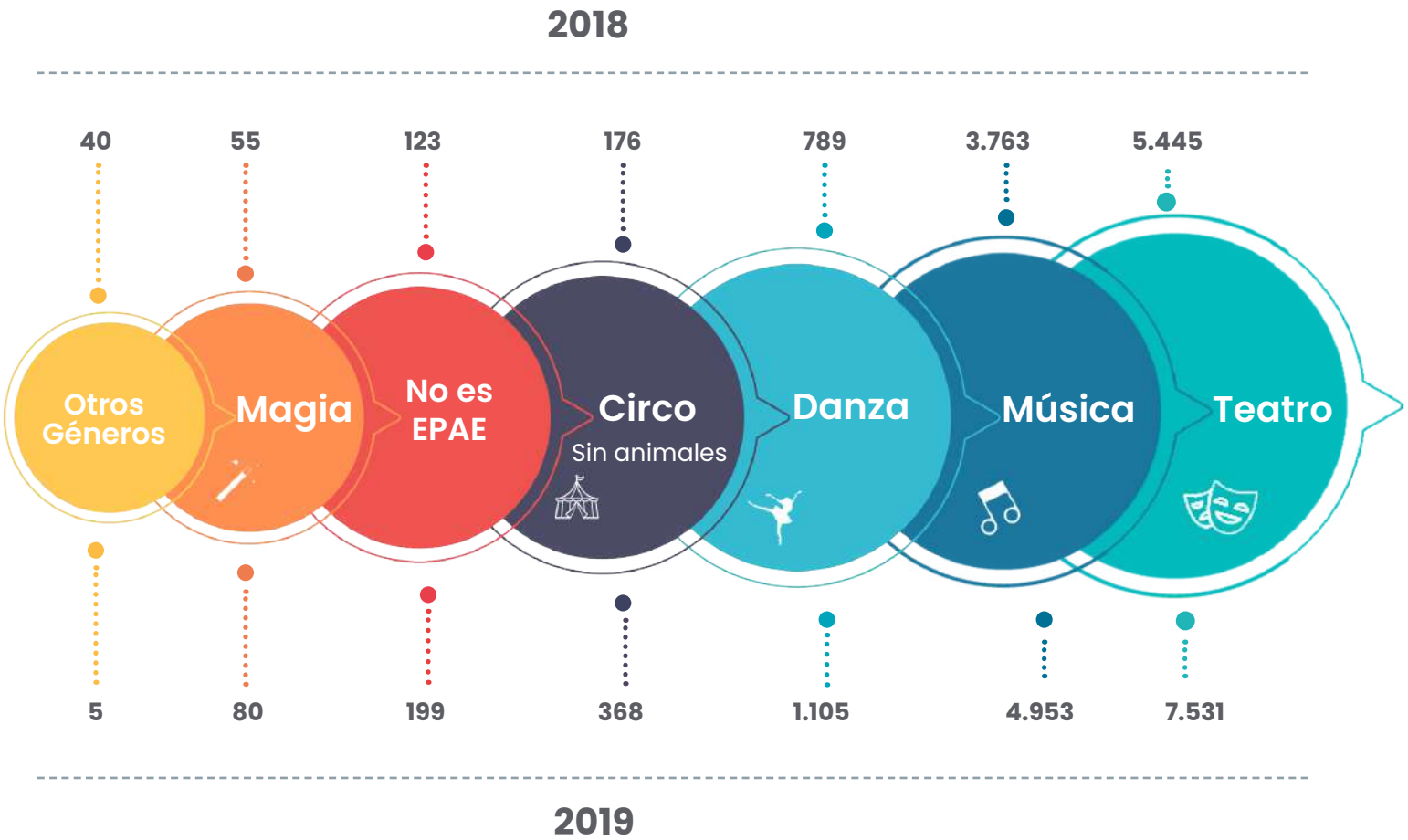
Eventos registrados por año y por tipo de espectáculo

Observación

En 2019, el 53% de los eventos registrados son de teatro (7.531), seguido por el 35% de música (4.953), el 8% de Danza (1.105eventos), el 3% circo sin animales (368), 1% no es EPAE (199), el 1% de magia (80) y el 0,04% eventos de otros géneros (5 eventos).

Por otra parte, en 2018, el 52% de los eventos registrados son de teatro (5.445), seguido del 36% de música (3.763), el 8% de Danza (789 eventos), el 2% circo sin animales (176), 1% no es EPAE (123), el 1% de magia (55) y el 0,4% eventos de otros géneros (40 eventos).

Igualmente, cabe resaltar que del 2018 al 2019 los eventos de circo sin animales fueron lo que tuvieron mayor crecimiento (109%), seguido de eventos de magia con el 45%, danza con el 40%, y el tipo espectáculo que menor crecimiento presentó fue la música con una variación del 32%.



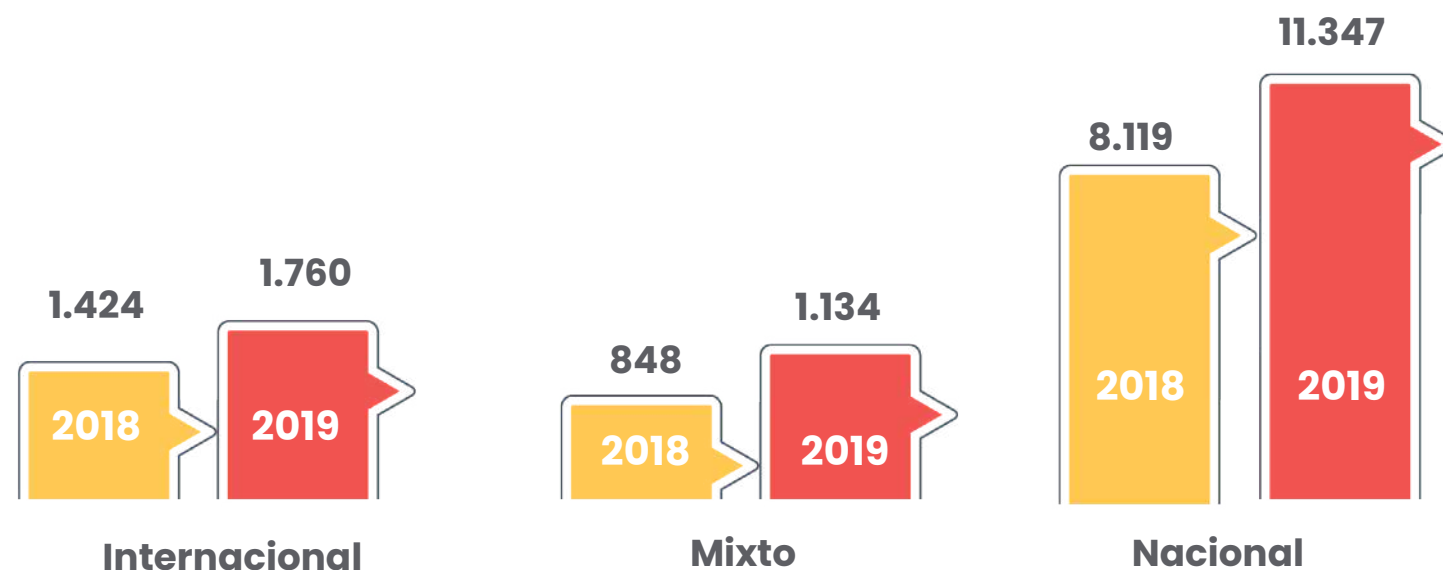
5.4.6

Eventos registrados por año y por tipo de artista

Observación

En 2019 se registraron un total de 11.347 eventos que involucran la participación de artistas nacionales equivalente al 80%, 1.760 eventos con artistas internacionales es decir el 12% y 1.134 eventos con presencia de artistas nacionales e internacionales (mixto) equivalente al 8%, mientras que en 2018, un total de 8.119 eventos (78%) involucra la presencia de artistas nacionales, 1.424 eventos (14%) de artistas internacionales y 848 eventos (8%) de artistas nacionales e internacionales.

Es importante resaltar que del 2018 al 2019 se presentó un crecimiento del 40% en el registro de eventos con artistas nacionales, del 34% en los eventos con mixtos y del 24% en eventos con presencia de artistas internacionales.





6

**Recaudo de la contribución parafiscal
Cultural**

6.1

Recaudo Anual

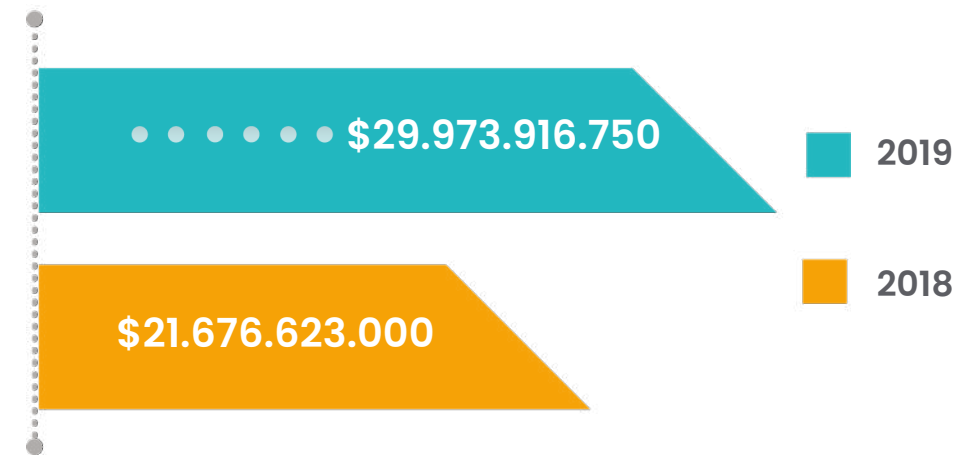
Observación

El recaudo de la contribución parafiscal cultural entre 2012-2019 asciende a un total de \$149.612 millones de pesos que fueron generados por 123 municipios y distritos.

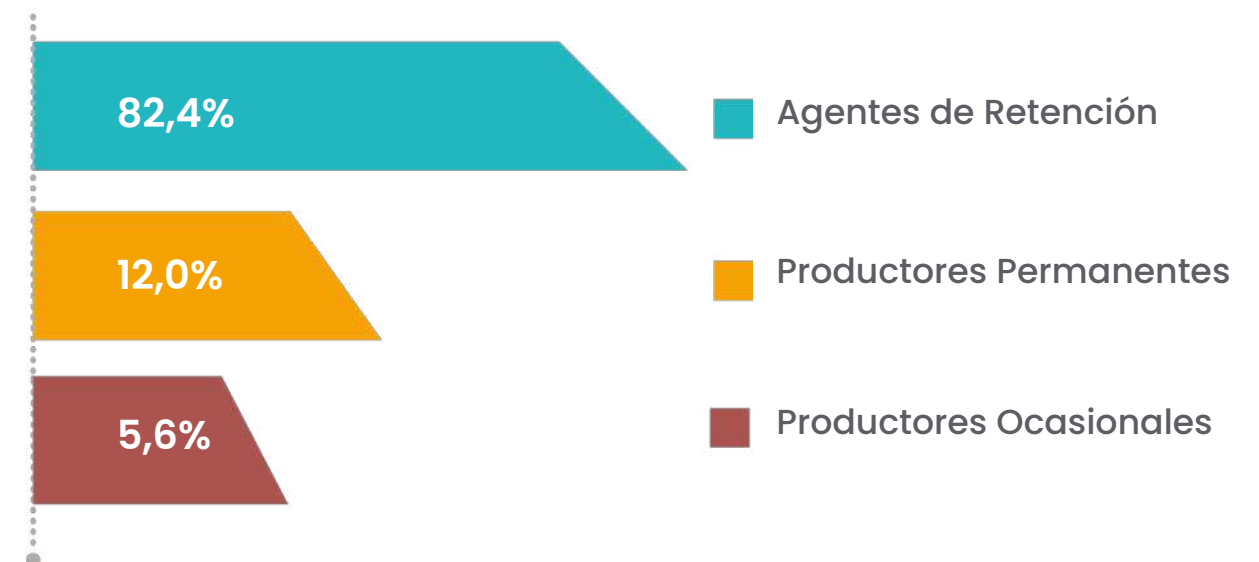
El mayor recaudo se obtuvo en 2019 por \$29.973 millones de pesos, seguido del 2018 con \$21,676 millones de pesos, el recaudo presenta un crecimiento importante en los últimos años, en 2019 se presentó un crecimiento del 186.2% frente al 2012 y un incremento del 2018 al 2019 del 38.3%.

Adicionalmente, en 2019 el 82.4% del recaudo fue declarado y pagado por los agentes de retención (operadores de boletería en línea), el 17.6% por los productores (12% por permanentes y el 5.6% por ocasionales).

Total Recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural, 2018-2019



Participación por quién declaro y pago la Contribución Parafiscal Cultural, 2019



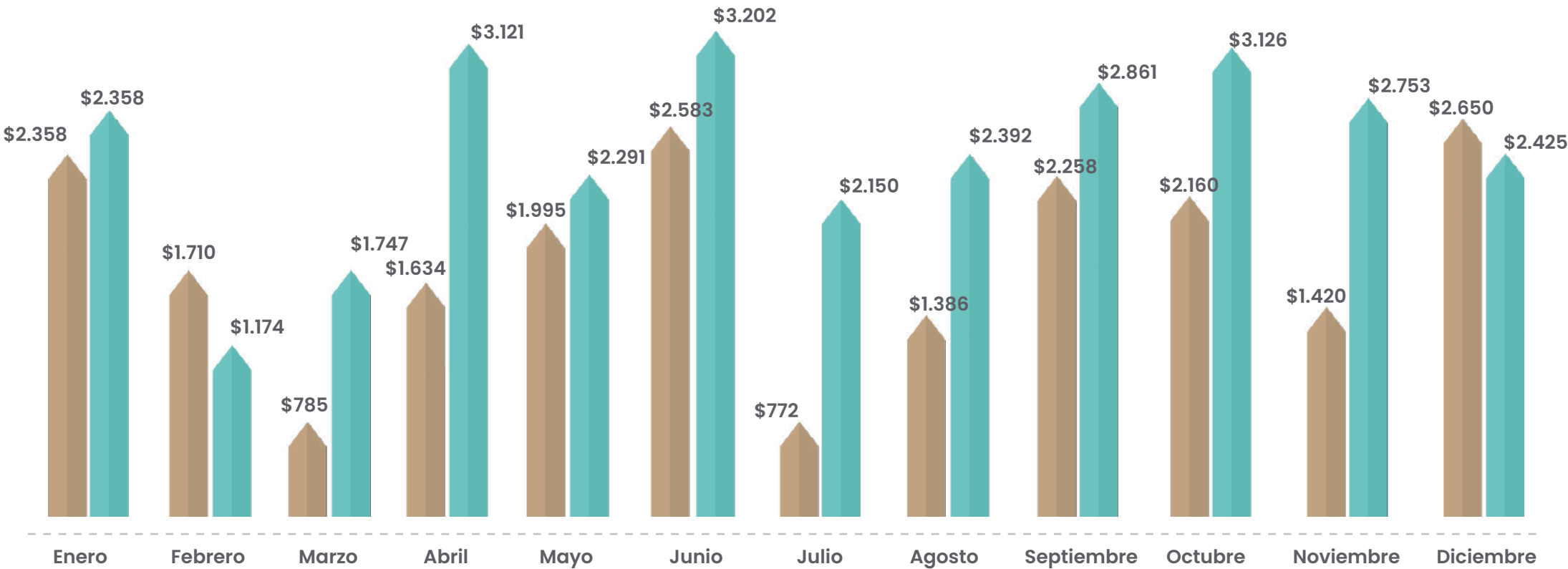
6.2

Recaudo Mensual

Observación

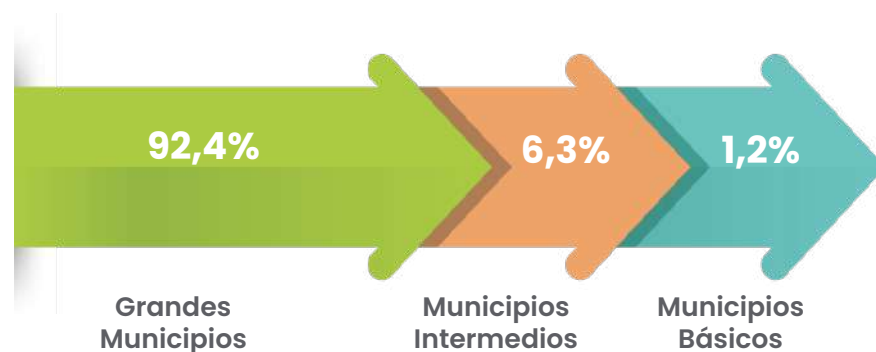
Entre 2018 y 2019, el recaudo más alto fue en el mes de junio de 2019, con \$3.202 millones de pesos, seguido de octubre de 2019 con \$3,126 millones de pesos. En 2019 los meses con mayores recaudos fueron junio, octubre, abril, septiembre y noviembre.

Los valores se encuentran en miles de millones



6.3

Recaudo por municipio



El artículo 320 de la Constitución Política, dispone que la “ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración”. Esta norma fue reglamentada por la Ley 136 de 1994, que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, en la cual se establecen siete categorías de municipios (Especial, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta). Esta categorización obedece a cuatro criterios: número de habitantes, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica.

Observación

Cabe destacar que los municipios y distritos manifiestan una creciente tendencia a aportar al recaudo de la contribución parafiscal cultural. En efecto, entre junio de 2012 y diciembre de 2019, el número de municipios y distritos que han generado recursos, por lo menos una vez, por concepto de contribución parafiscal aumentó de 28 a 122, es decir un crecimiento del 336%.

En 2019, 81 municipios y/o distritos generaron el recaudo y en 2018 lo generaron 70, lo que equivale a un crecimiento del 16%. Así mismo, entre 2018 y 2019 un total de 96 municipios aportaron al recaudo.

Por otra parte, al revisar la categoría municipal, se observa que el 92,4% del recaudo acumulado (vigencias 2018 y 2019) ha sido generado por 28 municipios del grupo “grandes municipios” (6 Municipios de categoría especial con el 78,7% y 22 municipios categoría 1 con el 13,7%), el 6,3% por 31 municipios del grupo “municipios intermedios” (14 municipios de categoría 2 con el 0,9%, 5 municipios de la categoría 3 con el 3,9% y 12 municipios de la categoría 4 con el 1,5%), y el 1,2% generado por 37 municipios del grupo “municipios básicos” (7 municipios de la categoría 5 con el 0,2% y 30 municipios de la categoría 6 con el 1,0%).

Como se puede observar en los tres grupos municipales que han generado recursos, la cantidad de recursos por los grandes municipios muestra brechas bastante grandes, que indican las tendencias y dinámicas geográficas de la realización de eventos en Colombia. Sin embargo, la cantidad de municipios difiere entre grupo municipal, así: los grandes municipios representaron el 29% del total de municipios con recaudo entre 2018 y 2019, mientras que los municipios intermedios el 32% y los municipios básicos el 38%, frente al período (2017 y 2018) se presentó una disminución del 3% en la cantidad de municipios que generan recaudo del grupo grandes municipios, y se presentó un crecimiento del 7% en los municipios intermedios y un incremento del 28% en los municipios básicos.

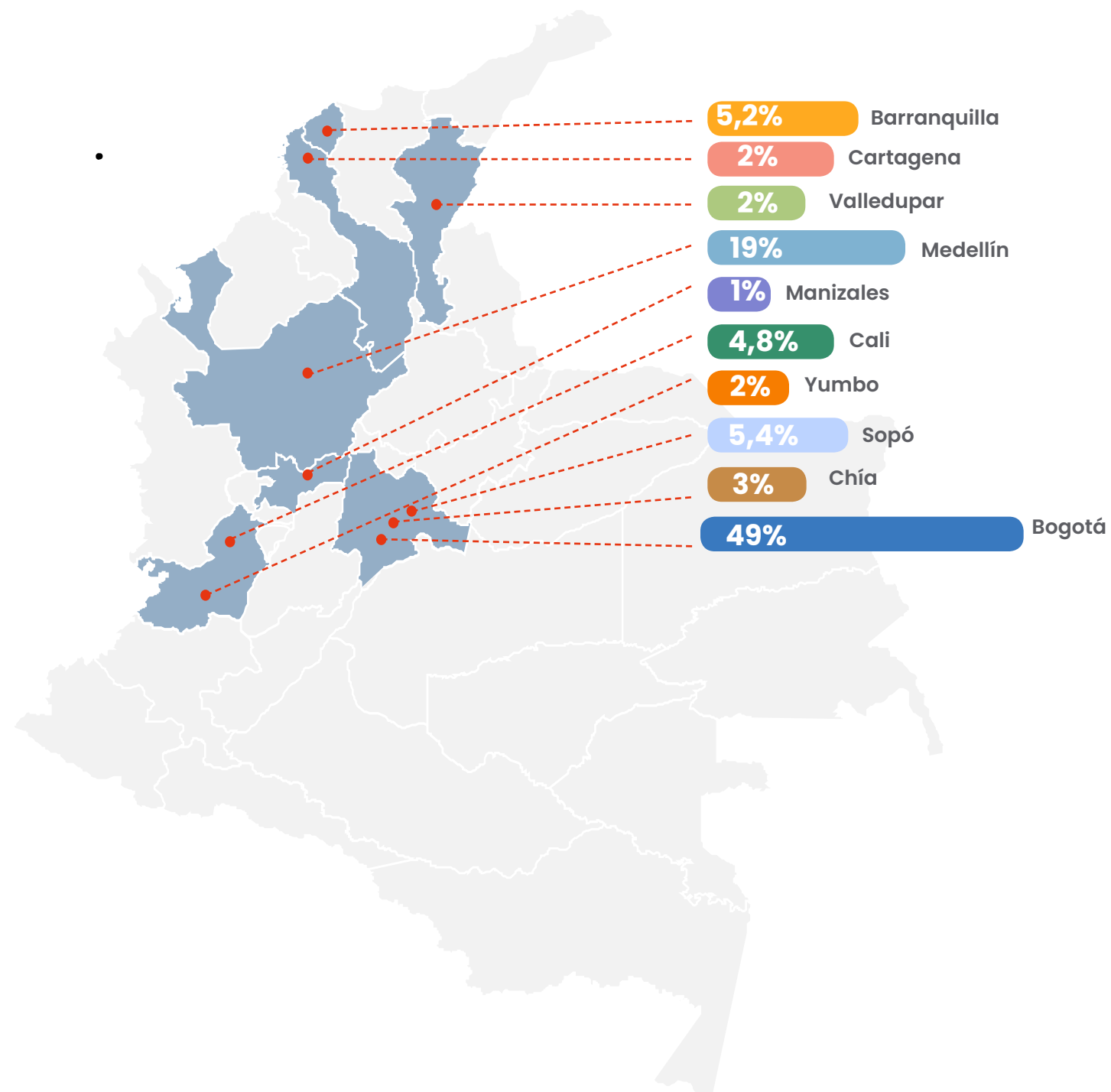
6.4

Top 10 de municipios con mayor recaudo

Observación

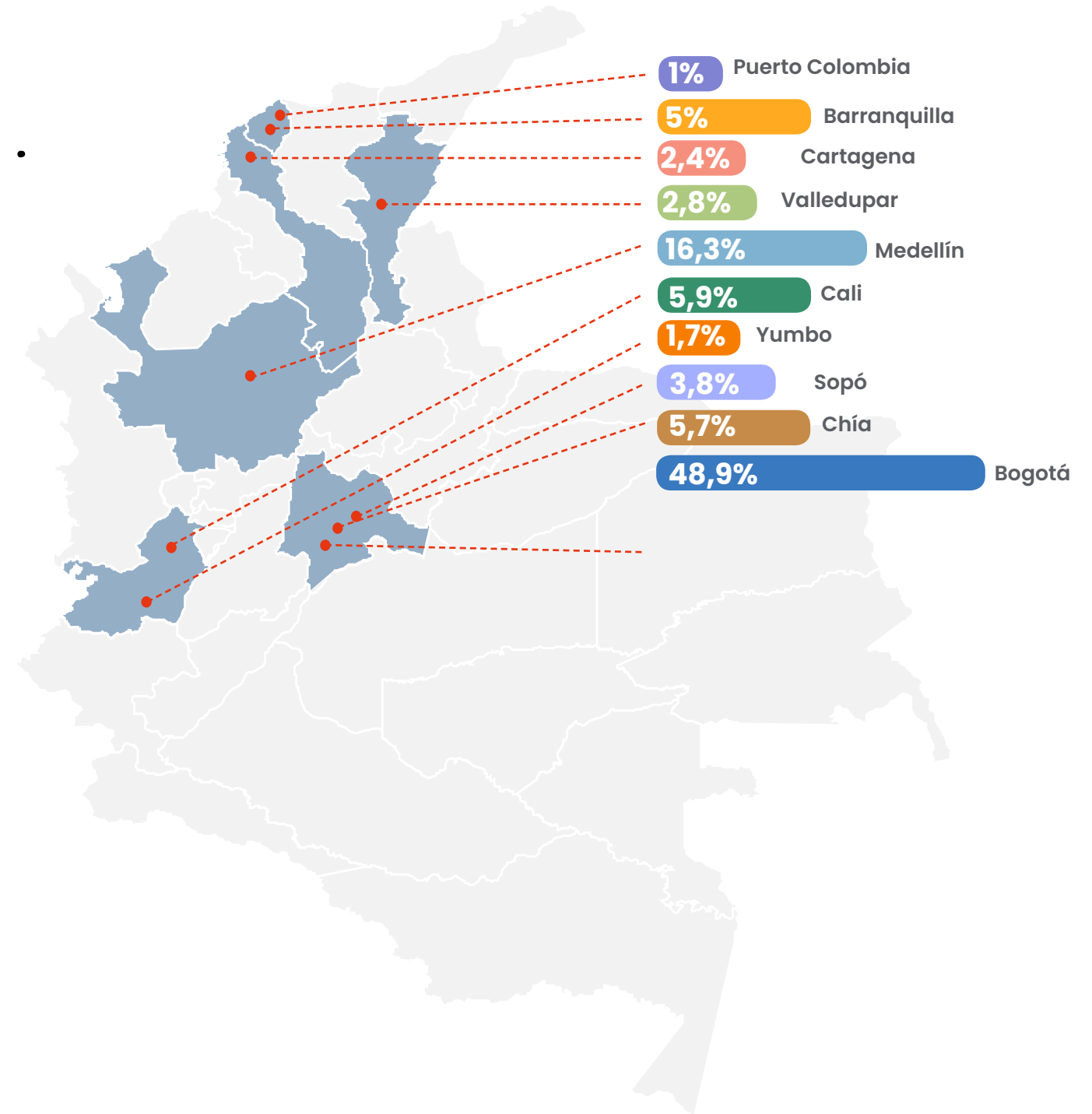
Los 10 municipios con mayor recaudo en 2019, representan el 93,2% del recaudo anual, es decir, acumulan un total de \$27.927 millones de pesos del recaudo. El municipio con mayor recaudo es Bogotá (que representa el 49% del recaudo total acumulado), seguido de Medellín (19%), Sopo (5.4%), Barranquilla (5.2%) y Cali (4.8%).

Es importante resaltar que de este top 10, 9 municipios pertenecen al grupo de grandes municipios (5 de categoría especial y 4 de categoría 1) y 1 municipio es del grupo de municipios intermedios (categoría 3).



6.4

Top 10 de los municipio con mayor recaudo de la Contribución parafiscal cultural Acumulado, 2018-2019



6.5

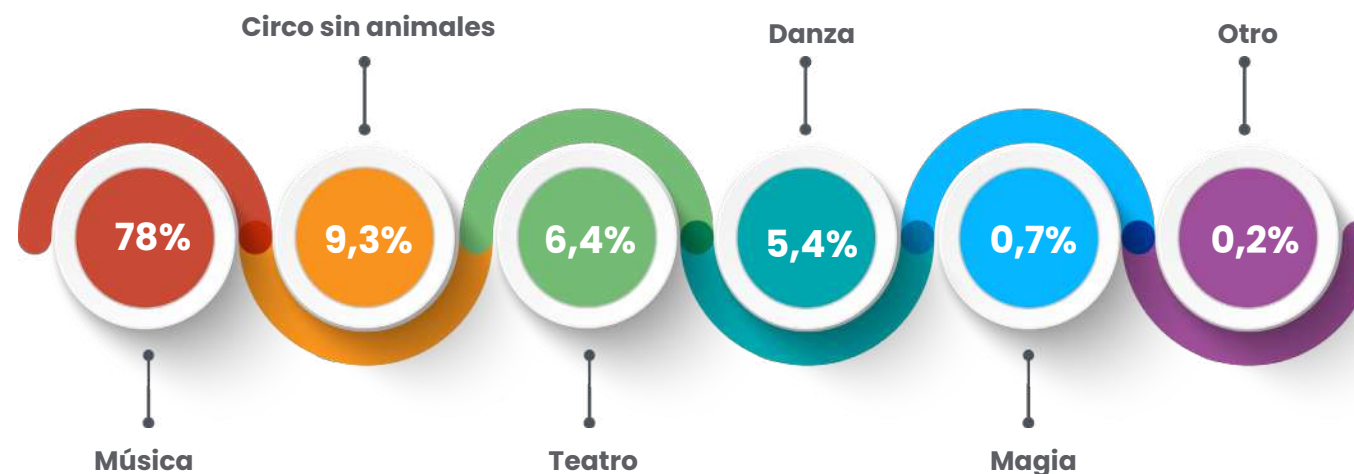
Recaudo por tipo de Espectáculo

Observación

En 2019, el tipo de espectáculo con mayor recaudo de la contribución parafiscal cultural es Música con el 78%, seguido de circo sin animales con el 9,3%, teatro con el 6,4%, danza con el 5,4% y magia con el 0,7%.

Por otra parte, en el recaudo acumulado 2018-2019, la música es el tipo de espectáculo con mayor recaudo con el 79,2%, seguido de circo sin animales con el 9,3%, el teatro con el 6% y la danza con el 4,9%.

Es importante aclarar que, la categoría denominada "OTROS" corresponde a pagos de la contribución parafiscal cultural con inconsistencias y la información reportada, o aquellos realizados por el productor pero sin presentación de la declaración tributaria, razón por la cual, el Ministerio de Cultura se encuentra realizando la gestión para la clasificación de la información.



6.6

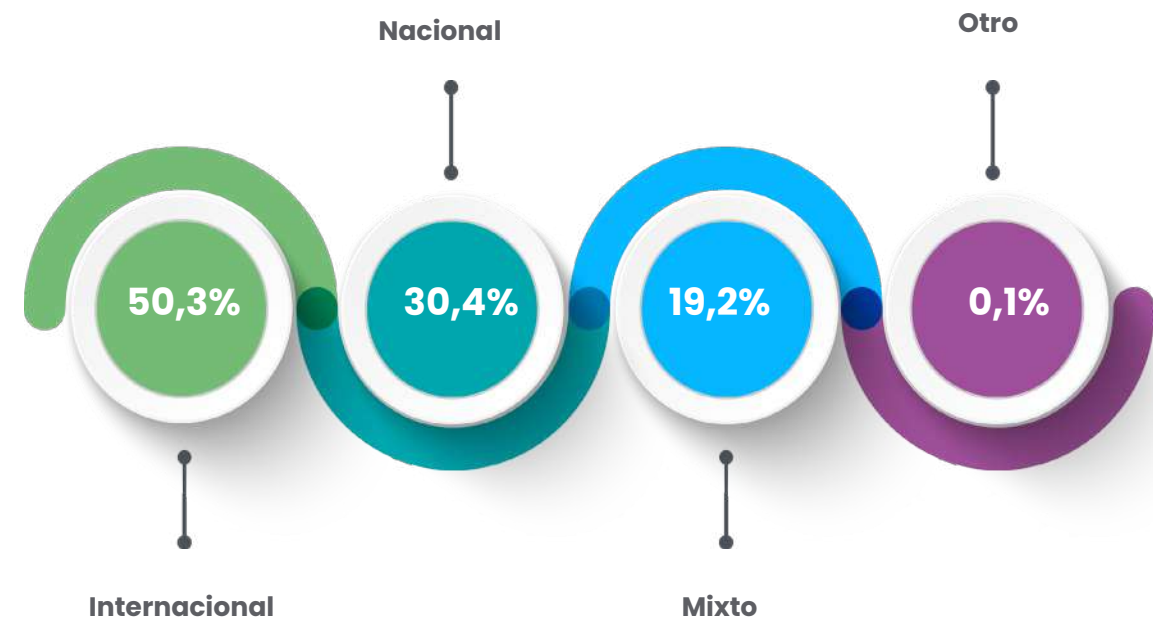
Recaudo por tipo de artista 2012- 2016

Observación

En 2019, los eventos con presencia de artistas internacionales son los que generaron un mayor recaudo de la contribución parafiscal cultural con el 50,3%, seguidos de eventos nacionales con el 30,4% y con presencia mixta de artistas (nacional e internacional) con el 19,2%.

Los eventos del 2018-2019 que han generado un mayor recaudo de la contribución parafiscal cultura han sido los de presencia de artistas internacionales con el 50,7%, seguido de eventos con artistas nacionales con el 30,3%, mixto con el 18,9% y sin información con el 0,1%.

La categoría denominada “OTROS” corresponde a pagos de la contribución parafiscal cultural con inconsistencias y la información reportada, o aquellos realizados por el productor pero sin presentación de la declaración tributaria, razón por la cual, el Ministerio de Cultura se encuentra realizando la gestión para la clasificación de la información.



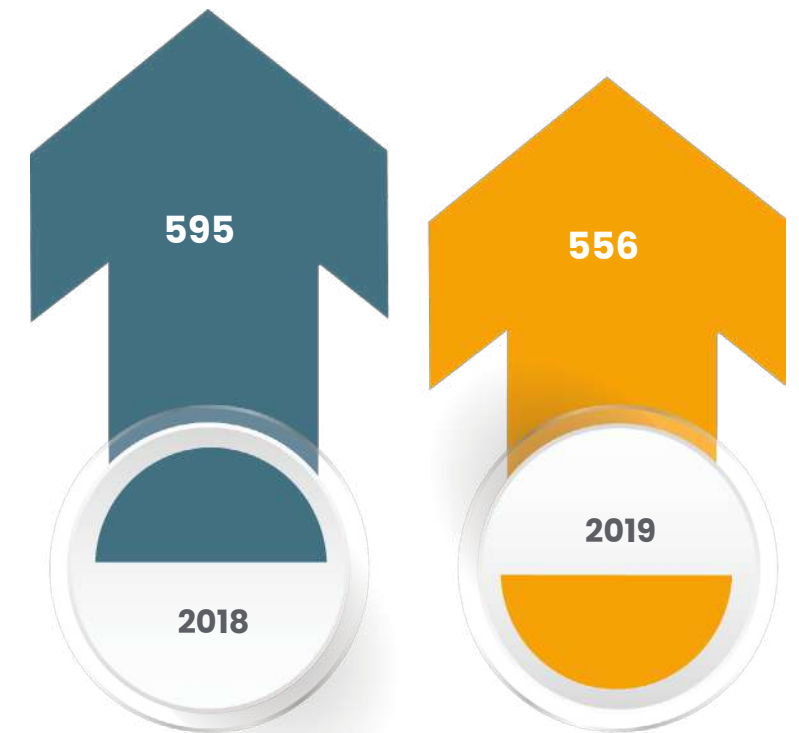
6.7

Eventos realizados por año sujeto al pago de Contribución

Observación

En 2019 se realizaron un total de 556 espectáculos de las artes escénicas con una boletería mayor o igual a 3 UVT, que han aportado al recaudo de la contribución parafiscal, frente a los 595 eventos realizados en 2018, presentandose una disminución del 7%, sin embargo, el recaudo del 2019 fue significativamente más alto que el del 2018.

Es importante precisar que estos eventos realizados no necesariamente aportaron a la contribución parafiscal en el mismo año de su realización. Por ejemplo, un evento con presencia de un artista internacional que se realizó en marzo de 2019, comenzó su etapa de preventa 6 meses antes, por consiguiente, parte del recaudo de la contribución parafiscal de dicho evento ingresó en 2018. Igualmente, gracias a los procesos de control al recaudo (remisión de oficios preventivos en caso de presunta omisión o inexactitud) y al programa de fiscalización que se realiza en conjunto con la Dian, se recuperan recursos de la contribución parafiscal cultural que puede ingresar años después de la realización de un evento, razón por la cual la cantidad de eventos aquí reportados pueden variar en el tiempo.



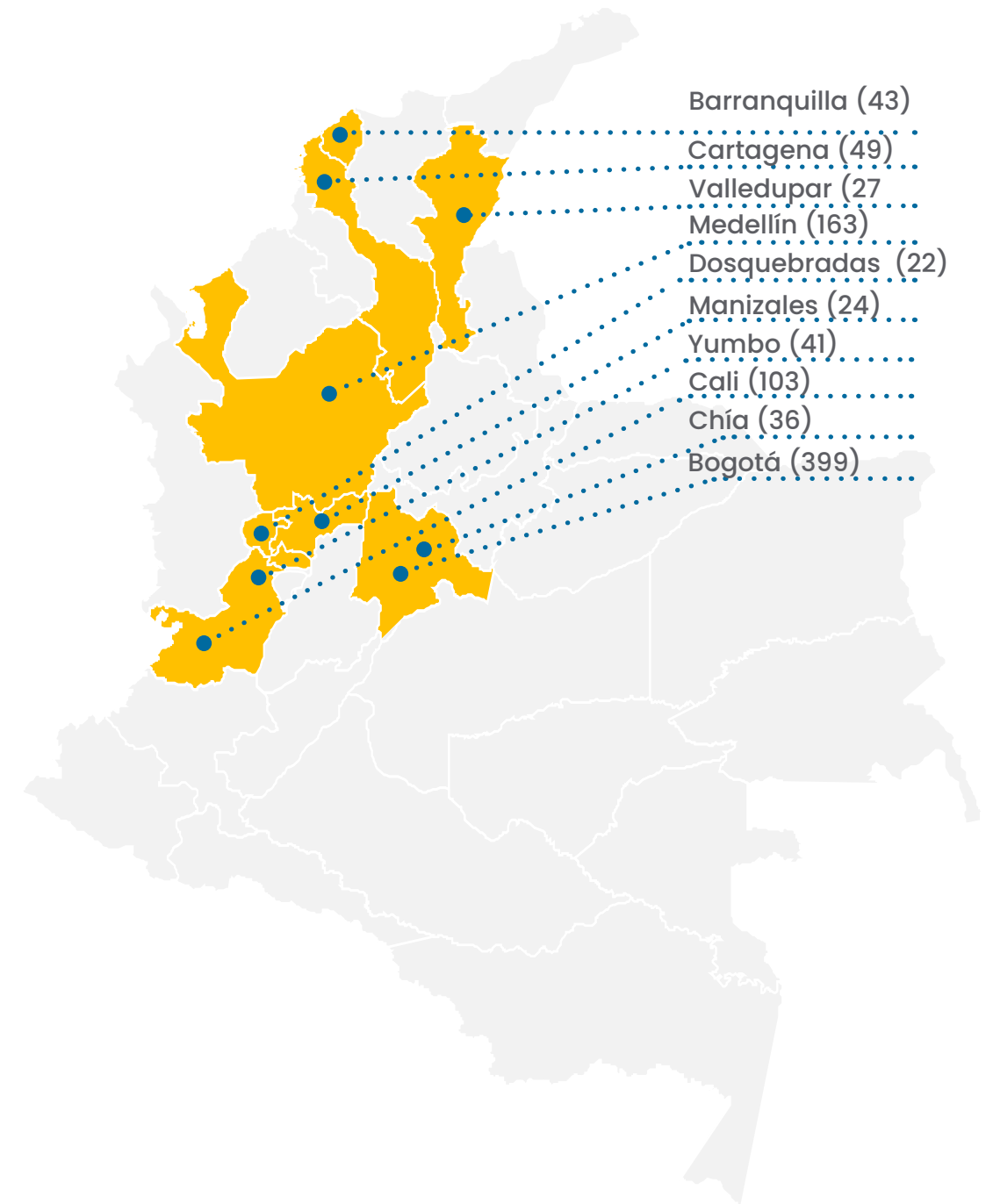
6.8

Eventos realizados por municipio y por año sujetos al pago de Contribución Parafiscal Cultural

Observación

El municipio donde se realiza mayor cantidad de eventos con boletería mayor o igual a 3 UVT es en Bogotá con 399 eventos realizados entre 2018 y 2019 (34,7%), seguido de Medellín con 163 eventos acumulados (14,2%) y Cali con 103 eventos (8,9%).

En 10 municipios o distritos se realizan el 78,8% del total de los eventos realizados en el país con boletería mayor o igual a 3 UVT del 2018 al 2019.



6.9

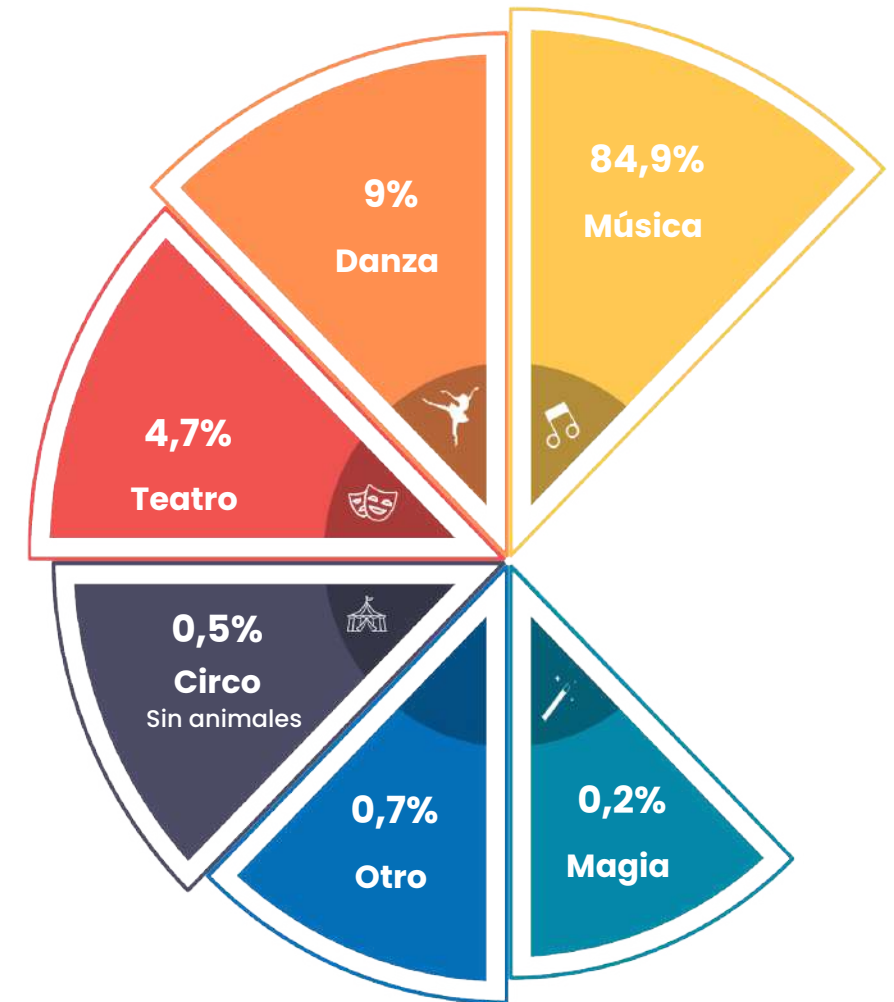
Eventos por tipo de espectáculo sujeto al pago de Contribución Parafiscal Cultural

Observación

En 2019 los eventos que aportaron a la contribución parafiscal cultural el 84,9% (472 eventos) son de música, el 9,0% de danza (50 eventos), el 4,7% de teatro (26 eventos), el 0,5% de circo sin animales (3 eventos).

Por otra parte, del 2018 al 2019 se presentó un crecimiento del 200% de eventos de circo sin animales, un crecimiento del 13% de eventos de teatro, un decrecimiento del 6% en eventos realizados de música, y un decrecimiento del 24% de eventos de danza.

Es importante precisar que el ítem denominado “Otro” corresponde a pagos de la contribución parafiscal cultural realizados por el productor pero sin presentación de la declaración tributaria, razón por la cual, el Ministerio de Cultura se encuentra realizando la gestión para la clasificación de la información y de eventos cuyos productores realizaron el pago y declaración de la contribución parafiscal cultural de eventos que no corresponden propiamente a eventos de las artes escénicas.



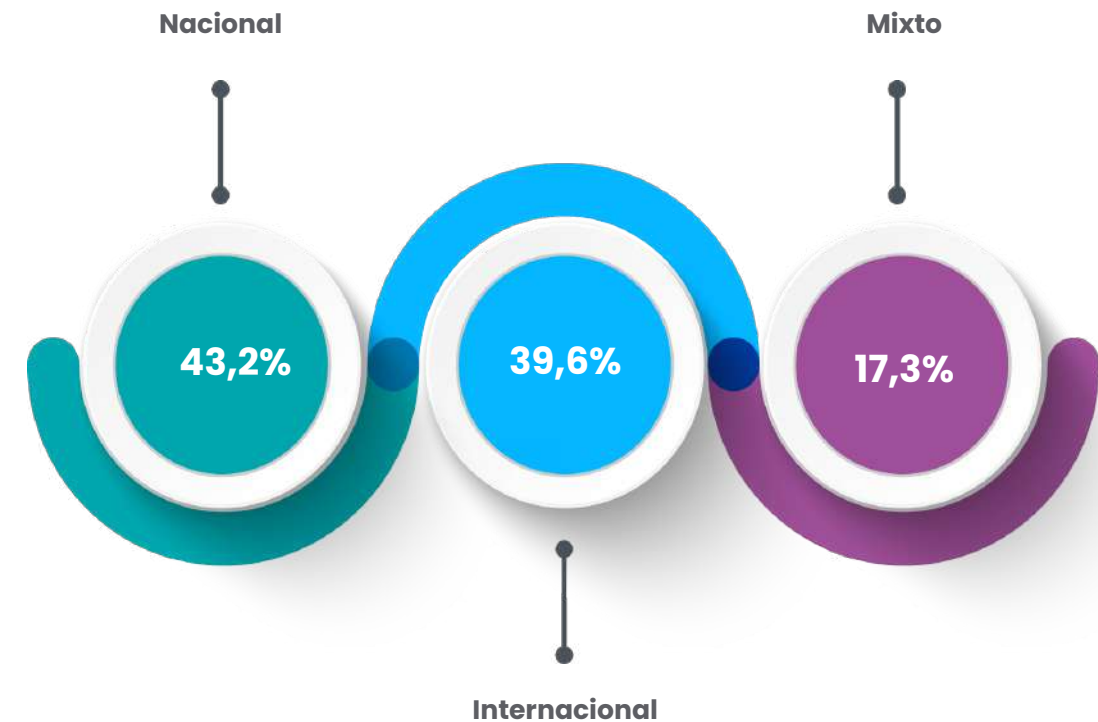
6.10

Eventos por artista sujeto al pago de Contribución Parafiscal Culural

Observación

De los eventos realizados en 2019, el 39,6% (220 eventos) tuvieron presencia de artistas internacionales, el 43,2% presencia de artistas nacionales (240 eventos), y el 17,3% presencia mixta (96 eventos).

Por otra parte, del 2018 al 2019 se presentó un crecimiento del 68% de los eventos realizados con artistas nacionales e internacionales (mixtos), un decrecimiento del 22% en eventos realizados por artistas internacionales, y un decrecimiento del 7% de los eventos con artistas nacionales.

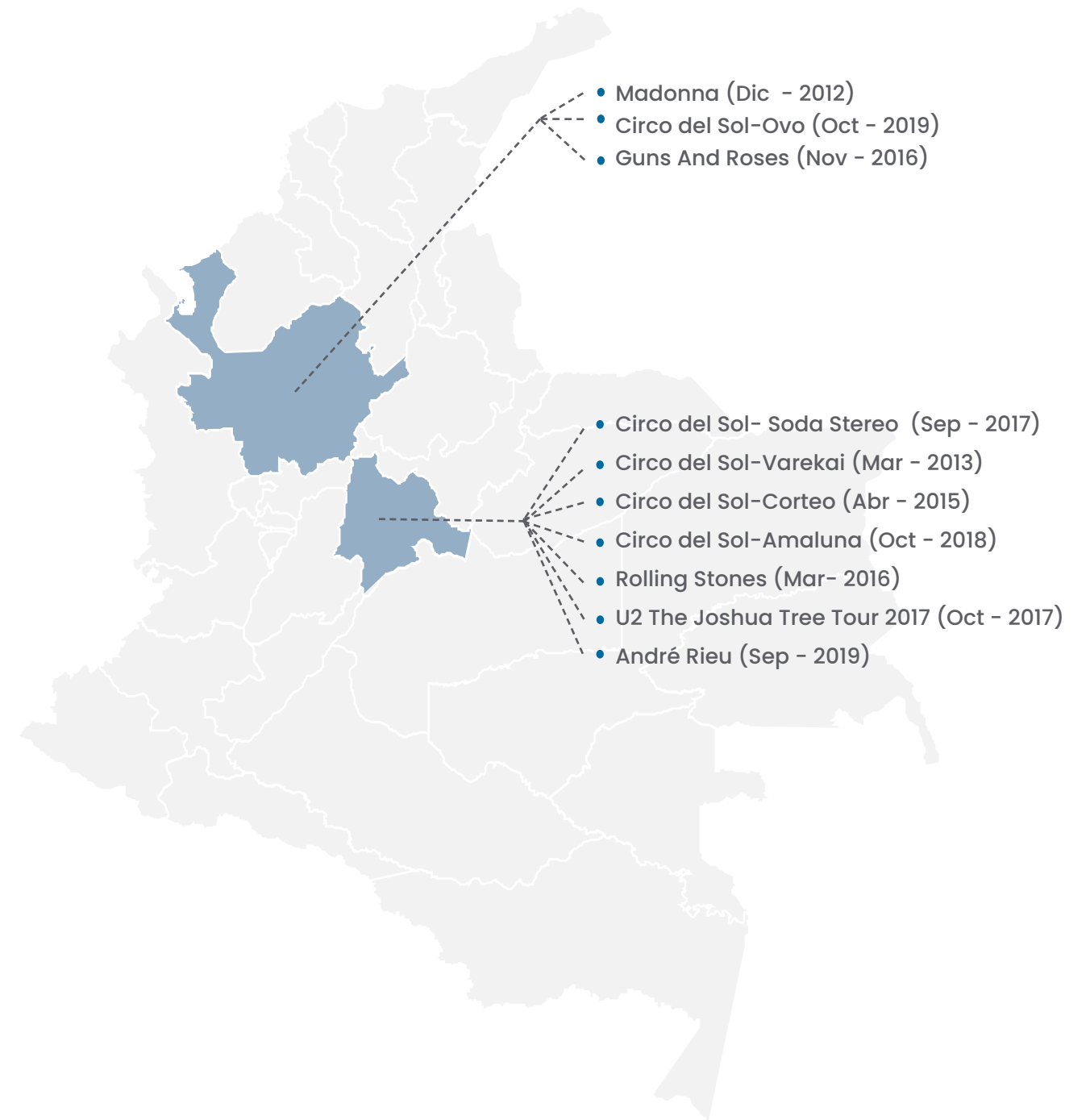


6.11

Top 10 de los eventos con mayor Contribución Parafiscal Cultural

Observación

Del top 10 de eventos con mayor recaudo acumulado 2012-2019 se tiene 7 eventos se realizaron en Bogotá y 3 en Medellín, que concuerda con las dos ciudades con mayor recaudo de la contribución parafiscal cultural.





7

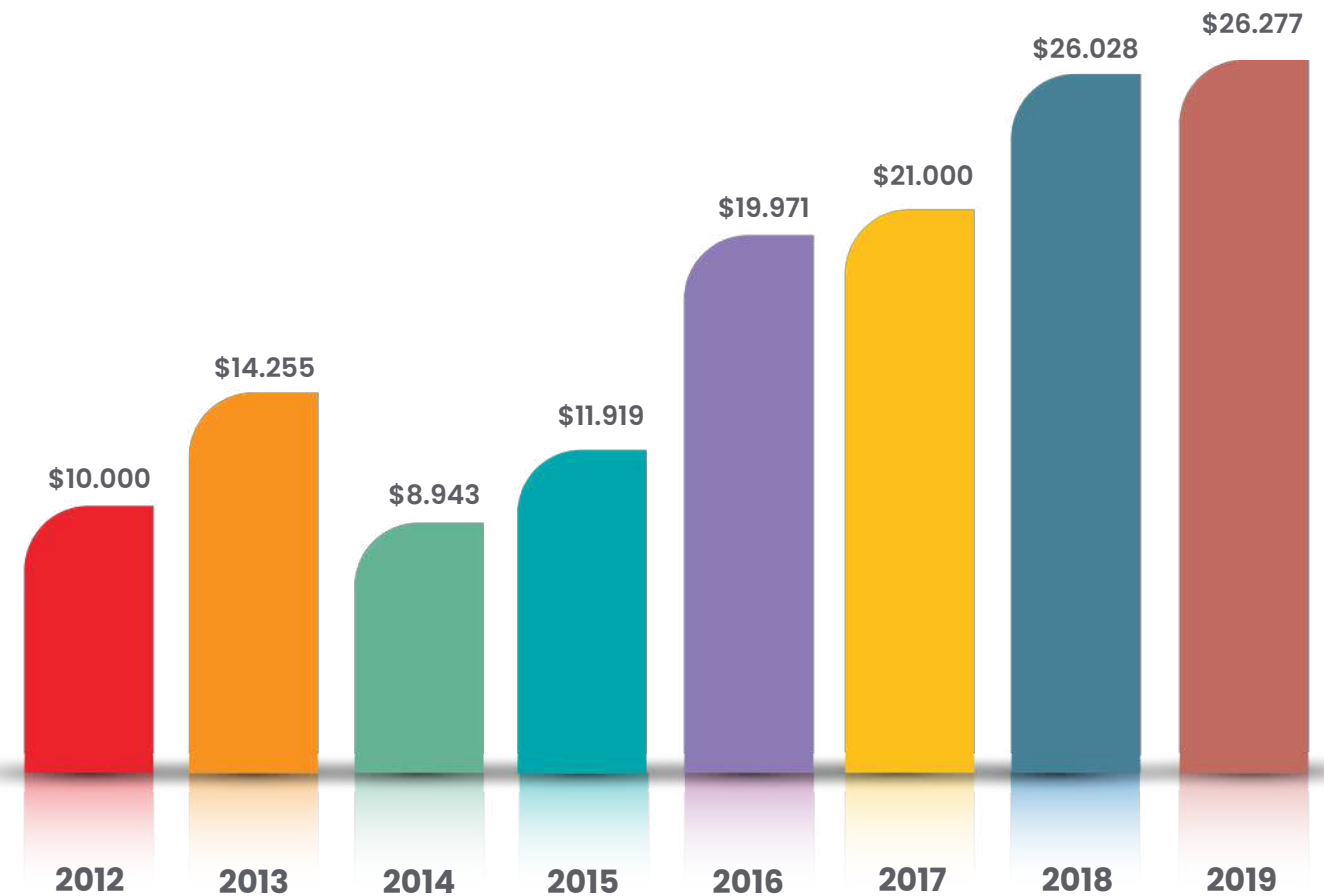
Giro de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural

Giro de la Contribución Parafiscal Cultural 2012-2019

Observación

El Ministerio de Cultura ha girado un total de \$138.396 millones de pesos a los municipios y distritos. El año con mayor giro fue el 2019, en el que se giraron \$26.277 millones de pesos, seguido del 2018 con \$26.028 millones de pesos de giro. Lo anterior, teniendo en cuenta la apropiación presupuestal de la vigencia, cuando se agotan los recursos el excedente se gira en los tres primeros meses de la siguiente vigencia (Decreto 1080 de 2015, art. 2.9.2.1.1, párrafo)

Los valores se encuentran en miles de millones





8

Consolidado del giro y la ejecución
2012 – 2019

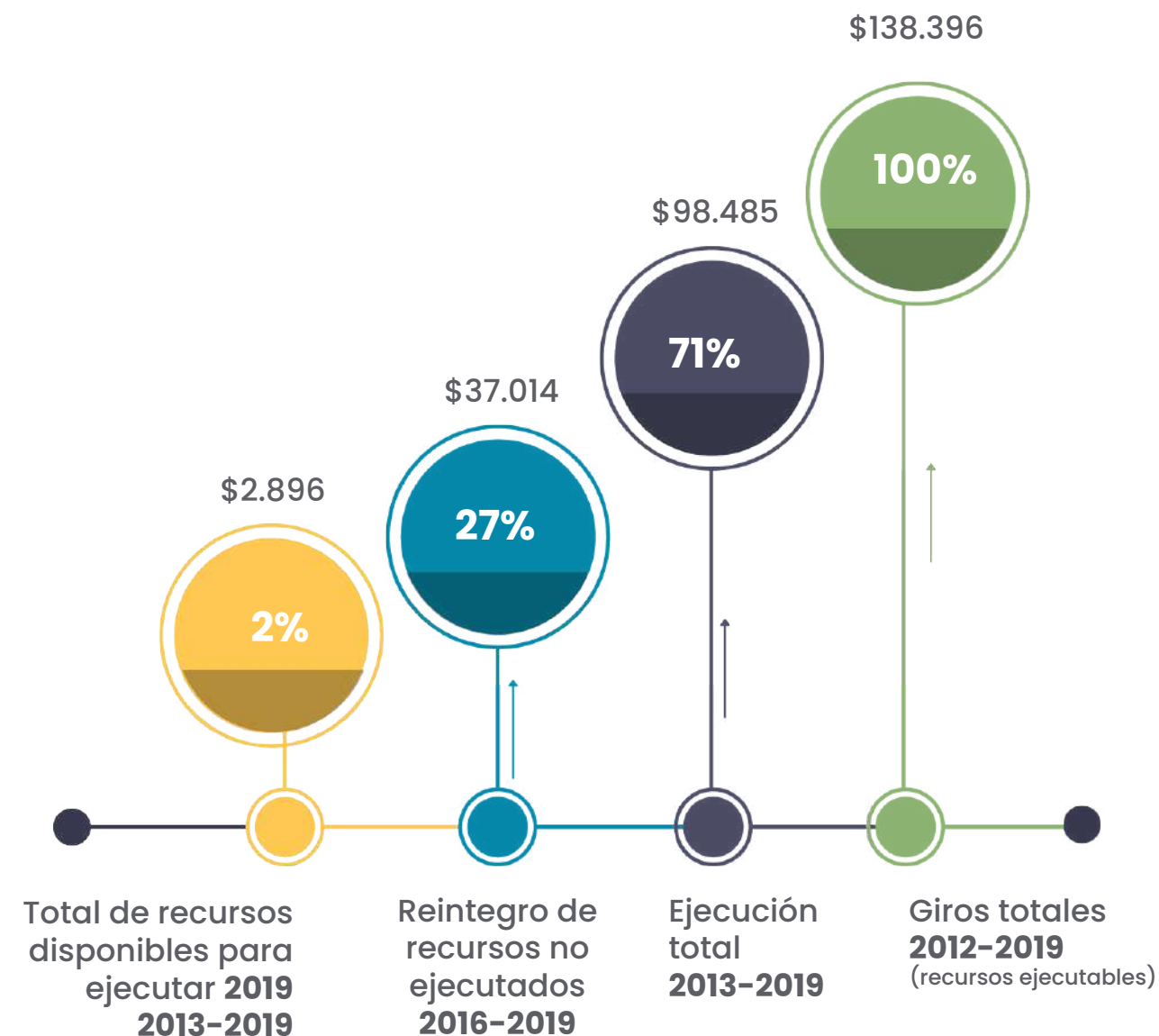
8

Ejecución de recursos 2013-2019

Para el presenta análisis, se tendrán en cuenta las cifras consolidadas de los años 2012 al 2019 y se focalizará la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural durante el año 2019.

Del total de recursos que tenían disponibles las Alcaldías para su ejecución (giros 2012-2019), se han ejecutado 71% de los recursos durante los años 2013 al 2019, se han reintegrado el 2% de los dineros que no han sido ejecutados en los tiempos establecidos por la Ley 1493 de 2011 y su reglamentación vigente y el 27% de los recursos quedaron disponibles para su inversión.

Nota: La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural inicia en el año 2013, toda vez que los primeros giros se realizaron en el año 2012 y por norma en ese momento se podían ejecutar en la vigencia siguiente (según la reglamentación vigente para ese momento).



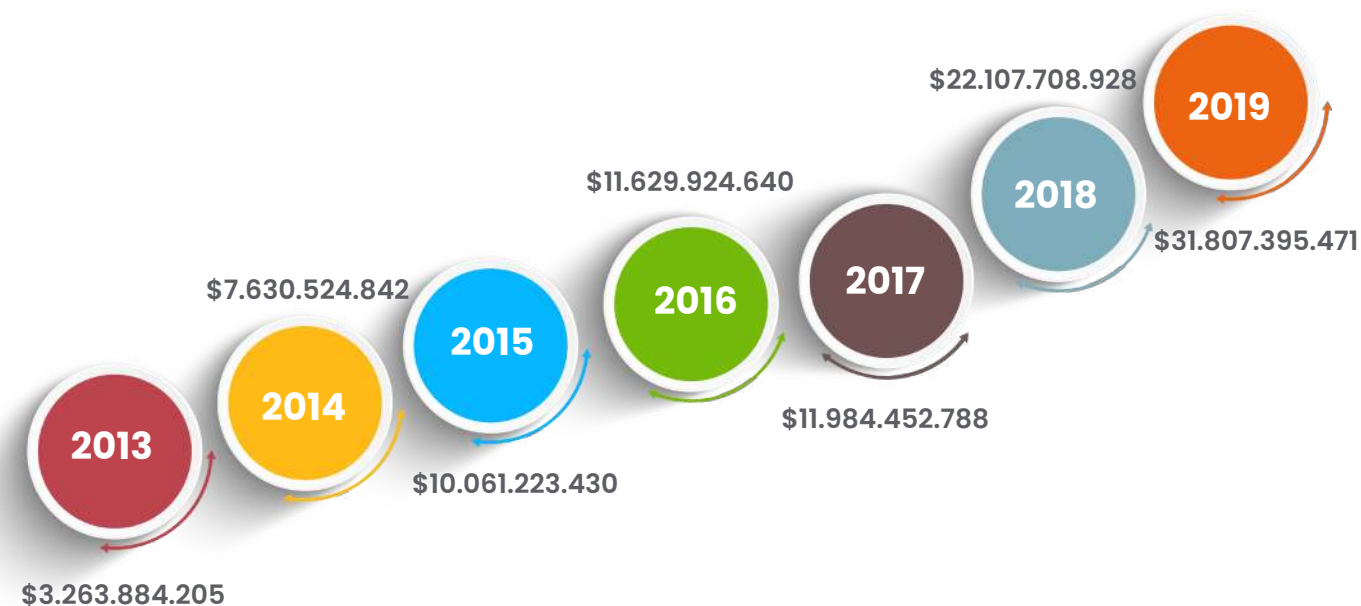
Los valores se encuentran en miles de millones

8.1

Ejecución anual de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural 2013–2019

Las Secretarías de Cultura o Responsables de Cultura de los municipios y distritos, que son los encargados por la Ley de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal cultural, durante los años 2013 al 2019 han ejecutado un total de \$98.485.114.304,69, siendo el último el año en que más se han invertido recursos en infraestructura dirigida a los escenarios de las artes escénicas, evidenciándose un incremento importante de 2018 al 2019, pasando de \$ 22.107.708.928 a \$ 31.807.395.471 respectivamente.

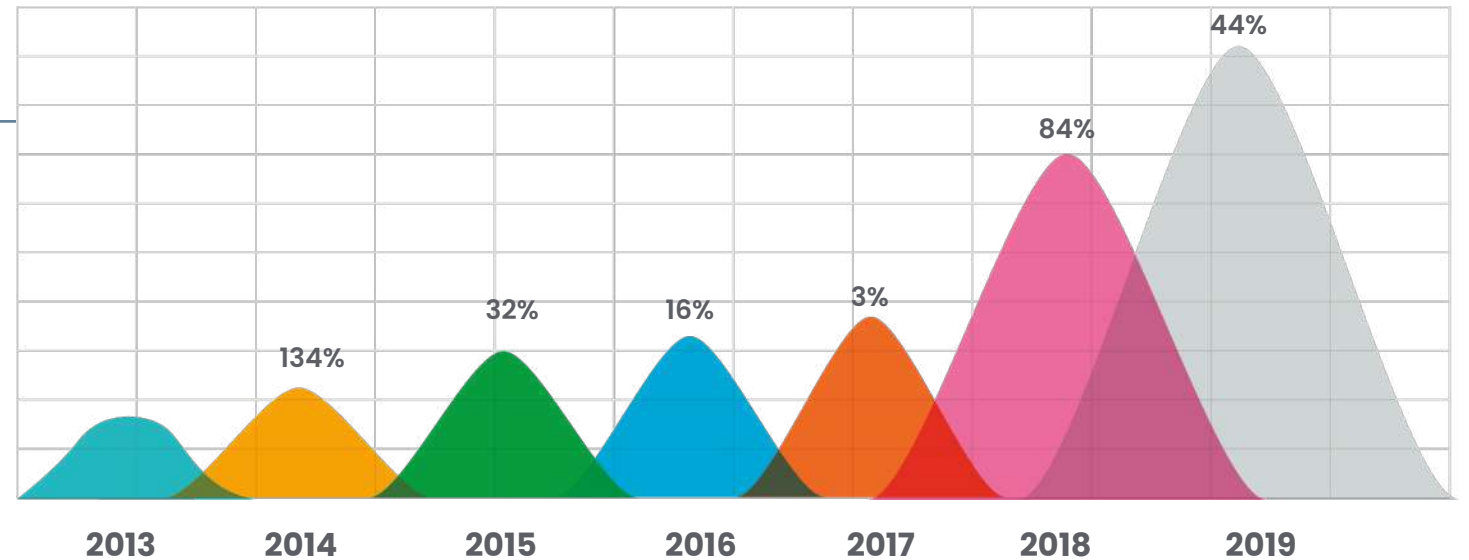
Vale la pena recordar que son los responsables de cultura de los municipios y distritos



8.2

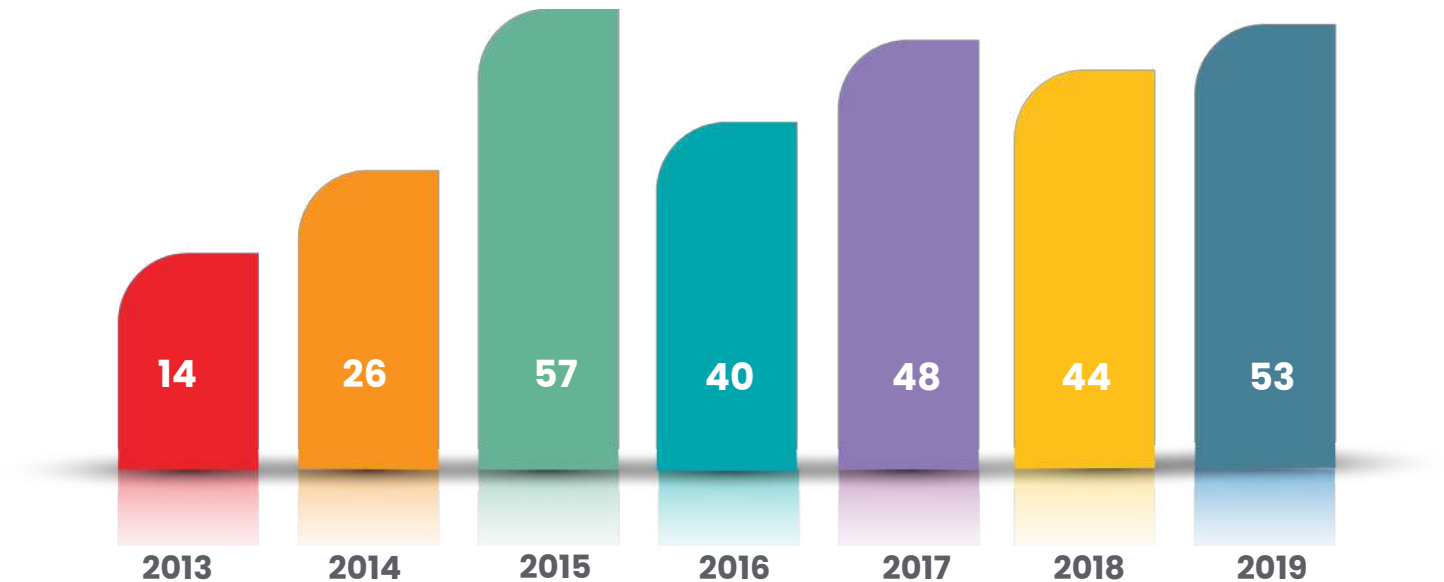
Comportamiento en la inversión de la CPC 2013-2019

Como se puede ver en la gráfica, la ejecución por parte de las Alcaldías ha venido aumentando todos los años. Durante el primer año de ejecución, el porcentaje creció en un 134%; en el segundo año tuvo un aumento del 32%; el tercer año aumentó un 16%, el cuarto año creció el 3%, en el 2018 creció en un 84% y en el 2019 aumento el 44%; esto gracias a la continua asesoría y visitas al territorio realizadas por el Ministerio de Cultura.



8.3

Ejecución de proyectos beneficiarios de la Contribución Parafiscal Cultural 2013–2019



La cantidad de proyectos inscritos en la plataforma PULEP muestra una tendencia creciente a lo largo de la implementación de la Ley de Espectáculos con un total de 282 proyectos presentados por las entidades territoriales.

Durante los primeros años, las Alcaldías optaban por proyectos enfocados en la línea de dotación, mejoramiento y adecuación. A medida que los recursos disponibles han ido aumentando se han incorporado más líneas de inversión tales como la compra de escenarios existentes, proyectos de construcción de nuevos escenarios y la línea de estudios y diseños.

El porcentaje de crecimiento se puede evidenciar así: del 2013 al 2014 el número de proyectos aumentó en un 86% es decir, paso de 14 proyectos presentados en 2013 a 26 proyectos en el año 2014; lo mismo sucede con los años 2014 y 2015 cuyo porcentaje de crecimiento fue del 119%, pasando de 26 proyectos a 57 proyectos. Durante los años 2016 y 2018 se presentó una disminución en el número de proyectos ejecutados, sin embargo, los recursos invertidos no se vieron afectados por esta variable.

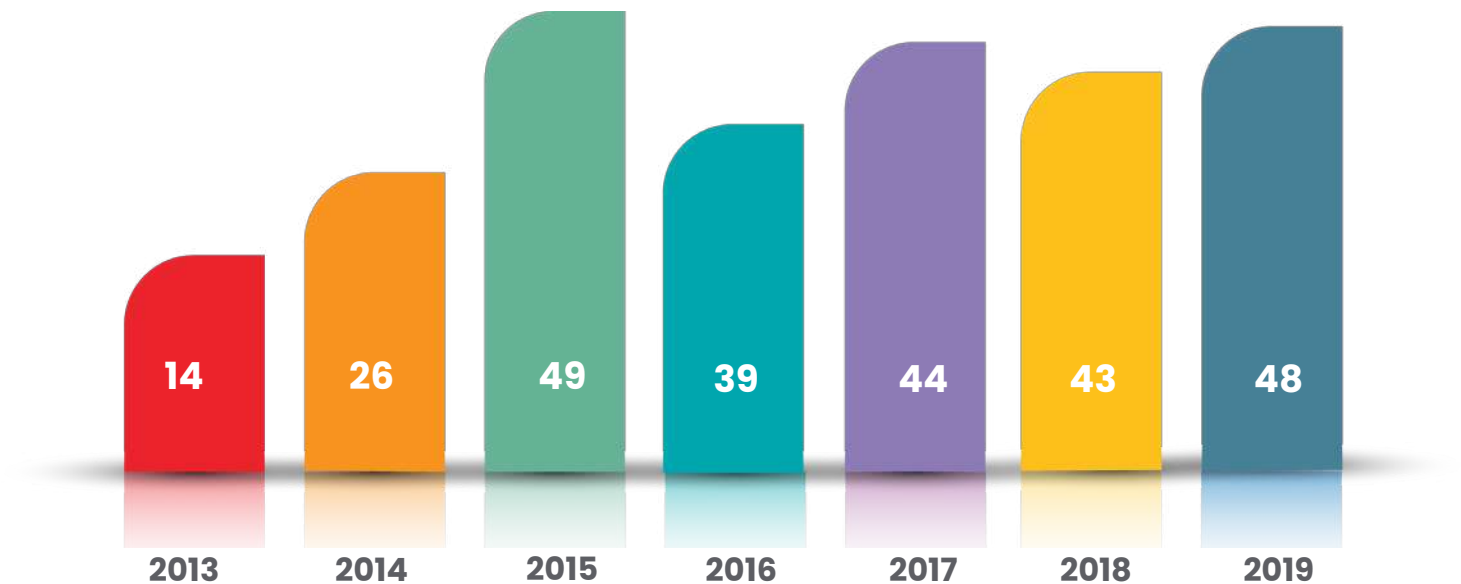
Así mismo, es importante resaltar que el año 2019 ha sido el año con mayor ejecución de recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural con 53 proyectos

8.4

Escenarios beneficiarios de la Contribución Parafiscal Cultural 2013-2019

El total de escenarios beneficiados durante los años 2013 al 2019 suman en total 167. Durante el 2019 se evidencia un crecimiento del 12% frente a los escenarios beneficiados en el año anterior, pasando de 43 escenarios en 2018 a 48 a lo largo del 2019. El año en que más se han visto beneficiados en número de infraestructuras es el año 2015 con 49 escenarios y un porcentaje de crecimiento del 88% frente al año 2014.

Nota: Para efectos del análisis de la información, se tienen en cuenta el número de escenarios beneficiados por año, incluyendo los escenarios que repiten en las diferentes líneas de proyectos. Igualmente el número de proyectos es mayor debido a que un escenario puede verse beneficiado más de una vez.



8.5

Escenarios beneficiarios de la Contribución Parafiscal Cultural por Municipio 2013–2019

Armenia

Escenario Itinerante – Travesía Cultural Cuyabra

Barranquilla

Alianza Colombo Francesa de Barranquilla Patio Tropical
Concha Acústica Parque Almendra
Concha Acústica Sector Conidec
Escenario Para Las Artes Escénicas Parque Sagrado Corazón De Jesús
Luneta 50
Onomá, Sala De Teatro
Patio Cultural
Sala De Teatro Casa Cofradía
Teatro La Sala

Bogotá

Auditorio Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Auditorio León de Greiff
Bolón de Verde

Casa E
Casa Teatrova
Casa Tercer Acto
Centro Cultural William Shakespeare
Charlot Teatro – Sala Jaime Botero
Ciat, Centro Integral de Artes Teatridanza, El Teatro de la Montaña
Cinemateca Sala Multipropósito
Corporación Producción la Ventana
Escenario Móvil
Escenario Móvil Tef
Fábrica de Teatro “El Parche Nacional”
Factoría L’explose
Fundación Teatro Libre de Bogotá – Sede Centro
Fundación Teatro Libre de Bogotá – Sede Chapinero
Fundación Teatro Quimera
La Casa Del Teatro Nacional
La Futilería
Sala De Conciertos Fundación Batuta
Sala De Teatro El Contrabajo Barrio La Despensa
Sala De Teatro Hilos Mágicos
Sala Ernesto Bein – Gimnasio Moderno
Sala Seki Sano
Sala Teatro Taller de Colombia
Tea Tropical
Teatrino Don Eloy
Teatro Acto Latino
Teatro Al Aire Libre La Media Torta
Teatro Arlequín
Teatro Barajas
Teatro Bernardo Romero Lozano
Teatro Cuba
Teatro Ditirambo Sede Galerías
Teatro El Ensueño
Teatro El Parque
Teatro Experimental Fontibón
Teatro Gabriel García Márquez
Teatro La Candelaria
Teatro La Macarena
Teatro Leonardus
Teatro Libre De Bogotá – Sede Chapinero

Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán
Teatro Nacional Fanny Mikey
Teatro Nacional La Castellana
Teatro R101
Teatro San Jorge
Teatro Santafé
Teatro Tchyminigagua
Teatro Tecal
Teatro Villa Mayor
Teatro Y Títeres Libélula Dorada
Teatros Mayor Y Teatro Estudio Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo
Teatro Ditirambo Sede Palermo

Bucaramanga

Auditorio Pedro Gómez Valderrama

Cajicá

Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá – Auditorio Principal

Cali

Asociación Pequeño Teatro de Muñecos Sala Casa de los Títeres
Biblioteca Departamental Auditorio Jorge Garcés Borrero
Casa Aescena
Centro Cultural El Mulato Cabaret
Domus Teatro
Fundación Latinoamericana de música y Arte Tierra Mestiza
Fundación Casa de la Lectura
Fundación Escénica Cali Teatro
Fundación Teatro Experimental de Cali Enrique Buenaventura TEC
Sala de Teatro Colectivo Teatral Infinito
Sala de Teatro de Títeres Rural Castillo Sol y Luna
Sala de Teatro Esquina Latina
Sala De Teatro Salamandra Del Barco Ebrio
Sala Julio Valencia
Sala Teatral Casa Naranja
Teatrino Al Aire Libre Del Museo La Tertulia

Teatro La Mascara
Teatro Al Aire Libre Los Cristales
Teatro Del Presagio Espacio Cultural
Teatro La Concha
Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”

Cartagena

El Teatrino (Sala Museo de Títeres de Cartagena)
Teatro Del Socorro
Teatro Adolfo Mejía

Cereté

Centro Cultural Raúl Gómez Jattin

Chía

“Sala Teatro, Un Espacio en Movimiento”
Baca Teatro, Espacio Itinerante para los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas
Carpa Moliere Teatro
Casona de Villa Lucrecia
Casona Santa Rita
Escenario Artístico y Cultural Laura Vicuña
Escenario Artístico, Integral y Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas Denominado Jumbo
Escenarium
Pa’ Que Suene
Teatrino Municipal Hoqabiga
Teatro Fabricantes De Historias

Cúcuta

Teatro las Cascadas del Malecón
Teatro Municipal

Duitama

Auditorio Luis Martin Mancipe
Plazoleta de los Cultures Casona Culturama

Envigado

Casa De La Cultura, Miguel Uribe Restrepo
Parque Cultural Débora Arango

Girardot

Teatro Cultural Luis Enrique Osorio

Girón

Auditorio Biblioteca Isaias Duarte Cancino
Plazoleta Cultural Y Artística de Las Artes Escénicas Ciudadela Villamil

Guatapé

Auditorio Municipal Bloque A

Ibagué

Escenario Cultural Móvil
Teatro Escuela Efac

Itagüi

Auditorio Cultural Diego Echavarría Misas
Parque De Las Chimeneas
Sala De Teatro La Montaña Que Piensa-Sede La Corporación La Tartana

Manizales

Parque Ernesto Gutiérrez Arango
Sala De Teatro El Escondite
Teatro Los Fundadores

Medellín

Casateatro El Poblado
Pequeño Teatro De Medellín
Sala La Fanfarria
Sala Rodrigo Saldarriaga
Sala Ziruma
Teatro Al Aire Libre “Carlos Vieco”
Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob
Teatro Carantoña
Teatro De Títeres Manicomio De Muñecos
Teatro La Polilla
Teatro Lido
Teatro Matacandelas
Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez
Teatro Pablo Tobon Uribe
Teatro Popular De Medellín
Teatro Nuestra Gente

Mosquera

Teatro Municipal

Neiva

Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez

Ocaña

Teatro Municipal

Paipa

Auditorio Pablo Solano

Ocaña

Palermo

Palmira

Teatro Guillermo Barney Materon

Pasto

Carpa Móvil
Sala Aleph Teatro

Pereira

Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño

Piedecuesta

Auditorio Gonzalo Prada Mantilla

Pitalito

Centro Cultural Héctor Polanía Sánchez

Popayán

Teatro Bolívar

Puerto Colombia

Antiguo Palacio Municipal
Auditorio Excelsior
Salón Del Centro De Vida Del Adulto Mayor

Ricaurte

Tarima Municipal

Rivera

Escenario Cultural Oasis
Escenario Cultural San Rafael

San Jerónimo

Casa de la Cultura Gustavo Vásquez

Santa Marta

Sala De Teatro Pedro León Daniel's De Taganga

Tocancipá

Auditorio Casa De La Cultura

Tuluá

Auditorio Casa De La Cultura Enrique Uribe White

Tunja

Casa-Teb y/o Casa Del Teatro Experimental De Boyacá

Valledupar

Teatro Rafael Valle Meza

Villavicencio

Auditorio Mauricio Dieres Monplaisir
Teatro Rosita Hoyos De Mejía

Yopal

Auditorio Braulio González

Yumbo

Auditorio Del Instituto Municipal De Cultura De Yumbo
Auditorio Principal Imcy

Zipaquirá

Auditorio Alterno Casa Del Nobel Gabriel García Márques

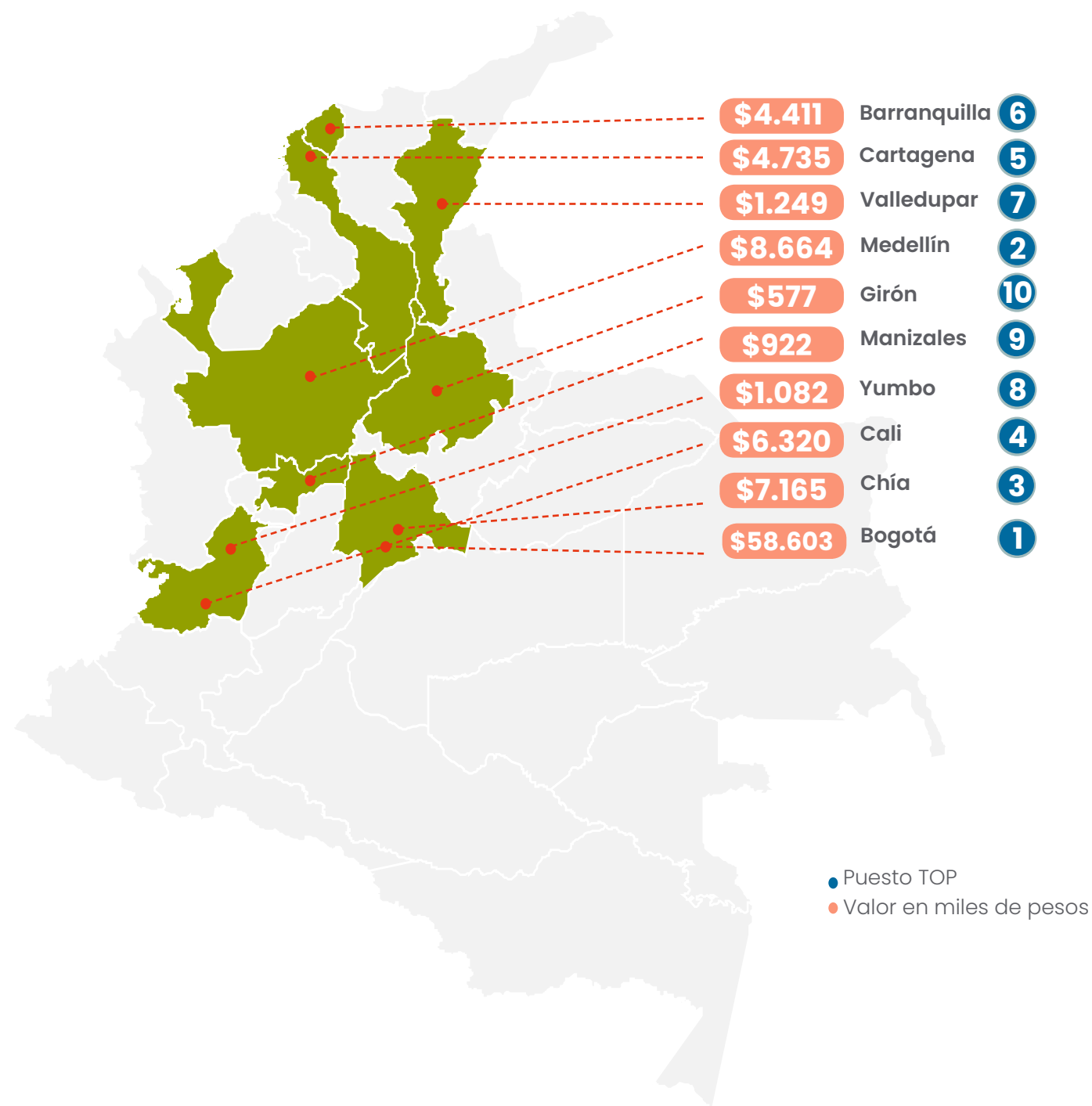
8.6

Top 10 de municipios con mayor ejecución 2013-2019

Observación

La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural durante los años 2013 al 2019 se detalla en la siguiente tabla y gráfica. Para efectos del presente análisis se presentará el TOP 10 de los municipios y distritos con mayores recursos ejecutados.

En la gráfica anterior se presentan el TOP 10 de los municipios con mayor ejecución de recursos de la contribución, correspondientes al 95% de la ejecución total. Las ciudades de Bogotá, Medellín, Chía y Cali son las entidades territoriales con mayor recaudo proveniente de los espectáculos públicos de las artes escénicas, constituyendo una relación directamente proporcional al valor de recursos recaudados con la ejecución realizada en los escenarios donde circulan las artes escénicas.



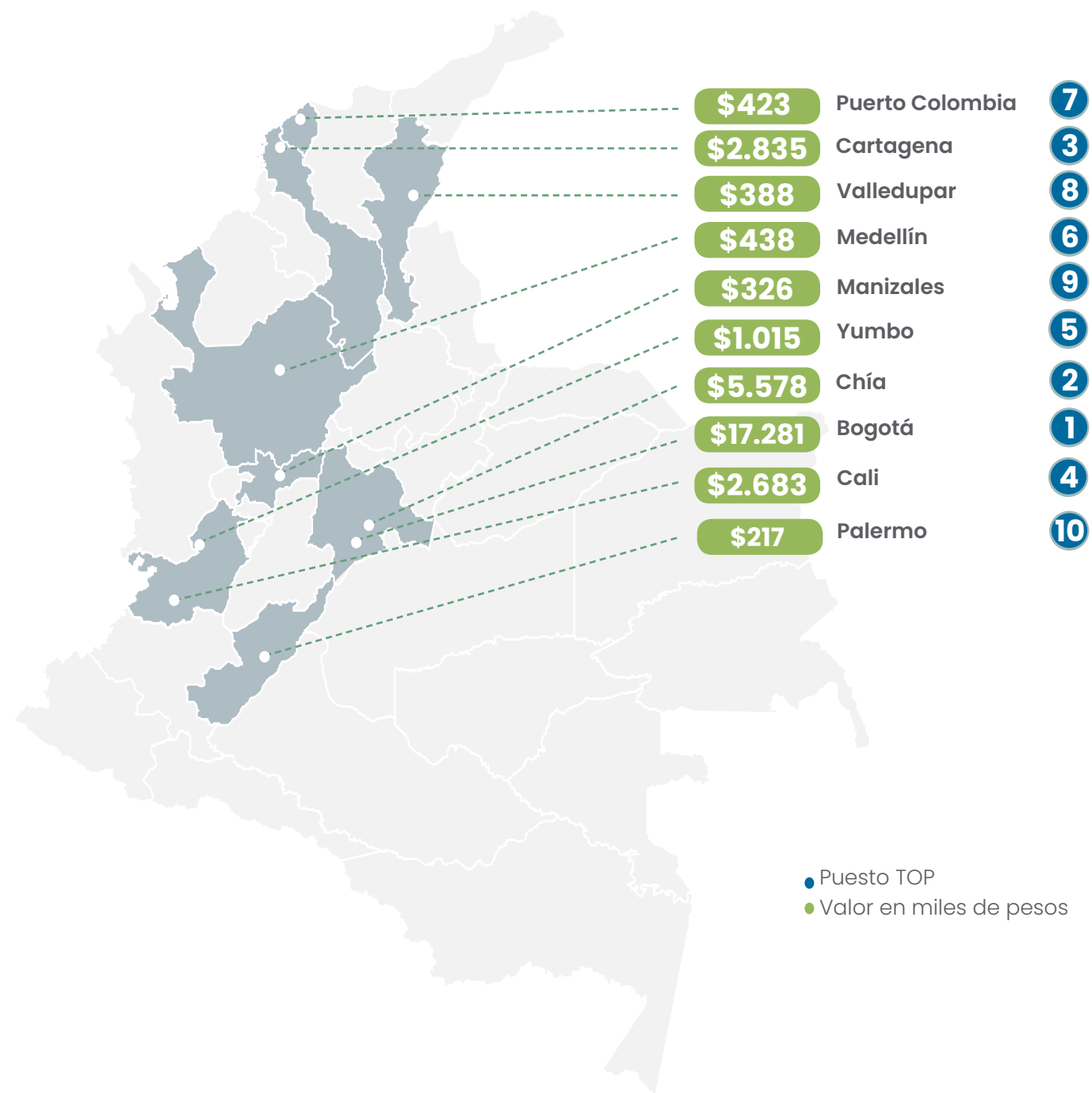
8.7

Municipios que ejecutaron recursos de la Contribución Parafiscal en el año 2019

Observación

La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural durante el 2019 ascendió a un total de \$31.807.395.471,79, siendo Bogotá la ciudad con mayores recursos invertidos, obteniendo un 54,33% de participación sobre el total ejecutado nivel país por las 22 Alcaldías que reportaron la inversión de estos dineros.

Las ciudades de Bogotá, Chía, Cartagena, Cali y Yumbo son las que más recursos invirtieron en infraestructura cultural de las artes escénicas en 2019 con un 54,33%, 17,54%, 8,91%, 8,44% y 3,19% respectivamente.



8.8

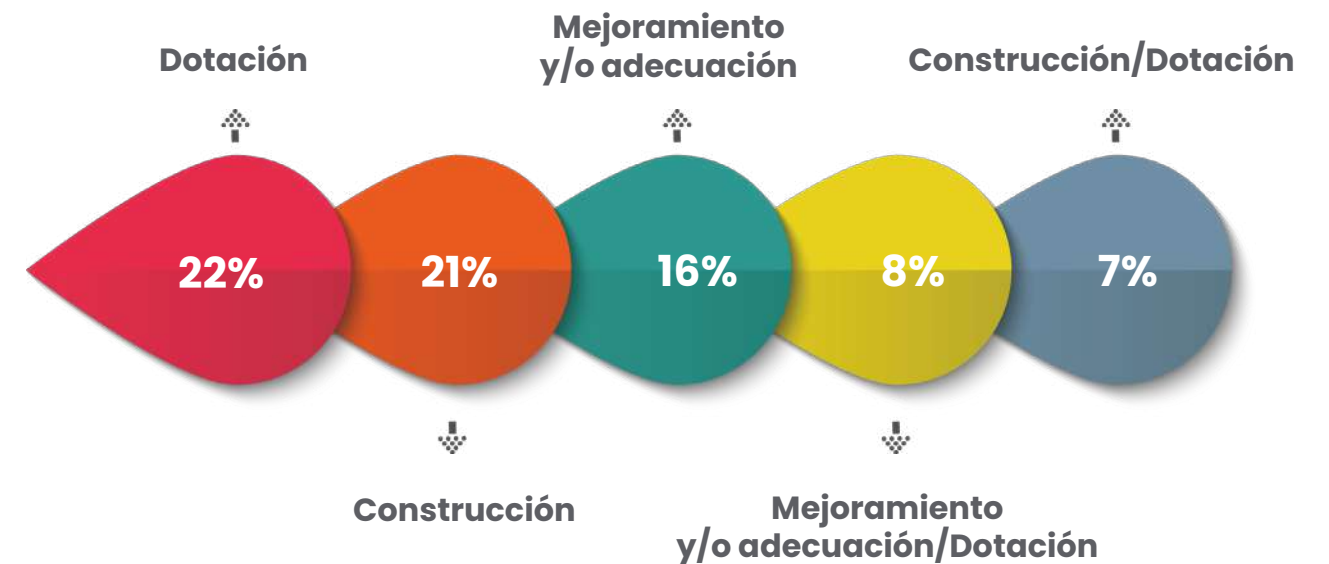
Líneas de inversión en que se ejecutaron los recursos 2013 – 2019

Observación

Se puede evidenciar como a lo largo de la implementación de la Ley se han venido invirtiendo los recursos de la contribución parafiscal en las 5 líneas de inversión establecidas en la reglamentación vigente: construcción, compra, mejoramiento y adecuación, dotación, estudios y diseños y cómo éstas se unen de modo que los proyectos presentados por las Alcaldías son cada vez más integrales en la medida que la combinación de las diferentes líneas les permiten mejorar las condiciones de infraestructura de sus escenarios donde circulan las artes escénicas.

Durante el año 2019 el 27% de los recursos se invirtieron en la línea de dotación, el 23 % en la línea de construcción de nuevos escenarios para las artes escénicas, el 14% en la línea de mejoramiento y/o adecuación y el 10% en la línea de construcción y mejoramiento y/o adecuación.

Ahora bien, del 2013 al 2019 el 22% de los recursos fueron invertidos en la línea de dotación, el 21% en construcción, el 16% en mejoramiento y/o adecuación, el 8% en mejoramiento y/o adecuación| Dotación y el 7% en construcción| Dotación.





9

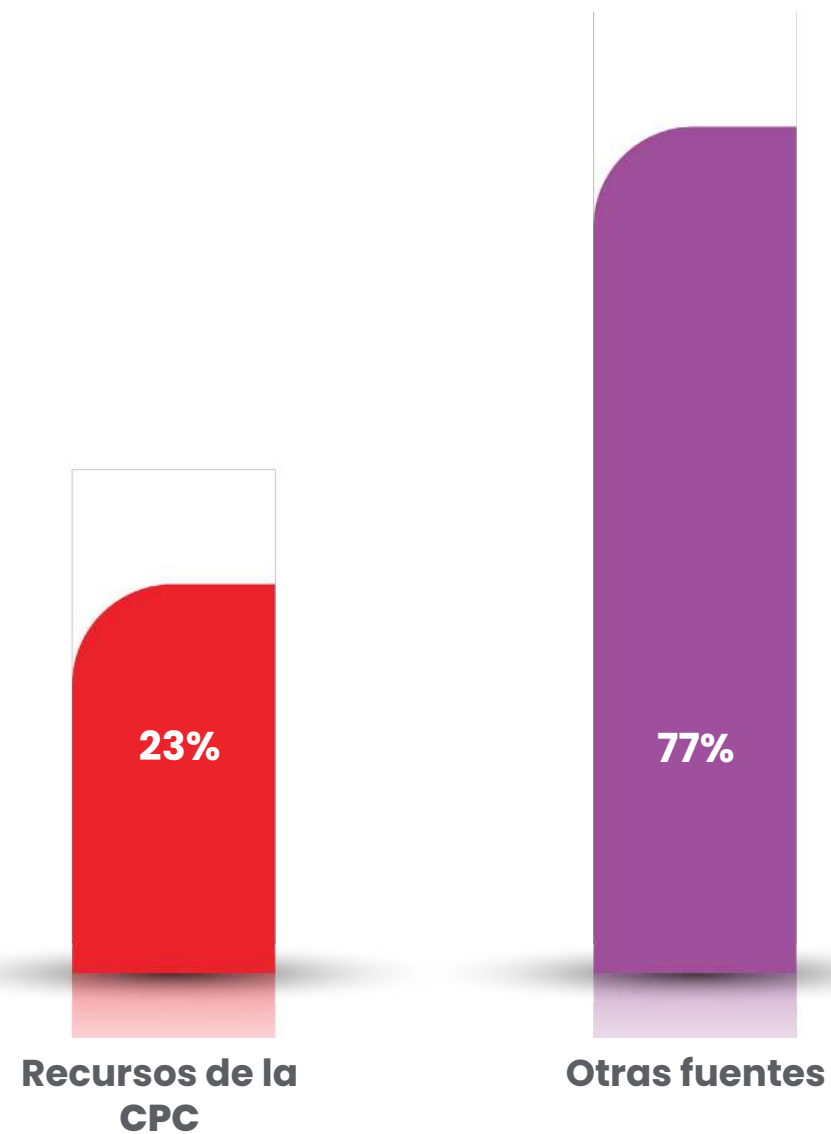
**Ejecución de recursos de la
contribución y otras fuentes
2013 – 2019**

9

Ejecución de los recursos de la Contribución y otras fuentes 2013 – 2019

Observación

A lo largo de la ejecución de los recursos por partes de las Alcaldías, en la información presentada se puede evidenciar que del total de recursos ejecutados (recursos de la Ley 1493 de 2011 más recursos provenientes de otras fuentes) el 23% de estos proyectos fueron financiados con otros recursos de las Alcaldías (estampilla pro cultura, regalías, SGP, recursos propios, entre otras).



9.1

Ejecución de recursos de la Contribución y otras fuentes 2019

Observación

Es importante señalar que para 2019 las alcaldías realizaron la cofinanciación de los proyectos de infraestructura de las artes escénicas, aportando el 31% del total de recursos ejecutados.

Es importante señalar que para 2019, 11 alcaldías realizaron la cofinanciación de los proyectos de infraestructura de las artes escénicas, por ejemplo, en Bogotá para los proyectos ejecutados en el año 2019 el 44% de los recursos fueron dineros de otras fuentes distintas a la contribución parafiscal cultural, así mismo las ciudades de Tunja, Duitama, Medellín, Puerto Colombia, Villavicencio, Cali, Guatapé, Pereira, Cajicá y Santa Marta. Los demás municipios (11 municipios) ejecutaron sus proyectos únicamente con recursos de la contribución parafiscal cultural.

Los valores se encuentran en miles de millones

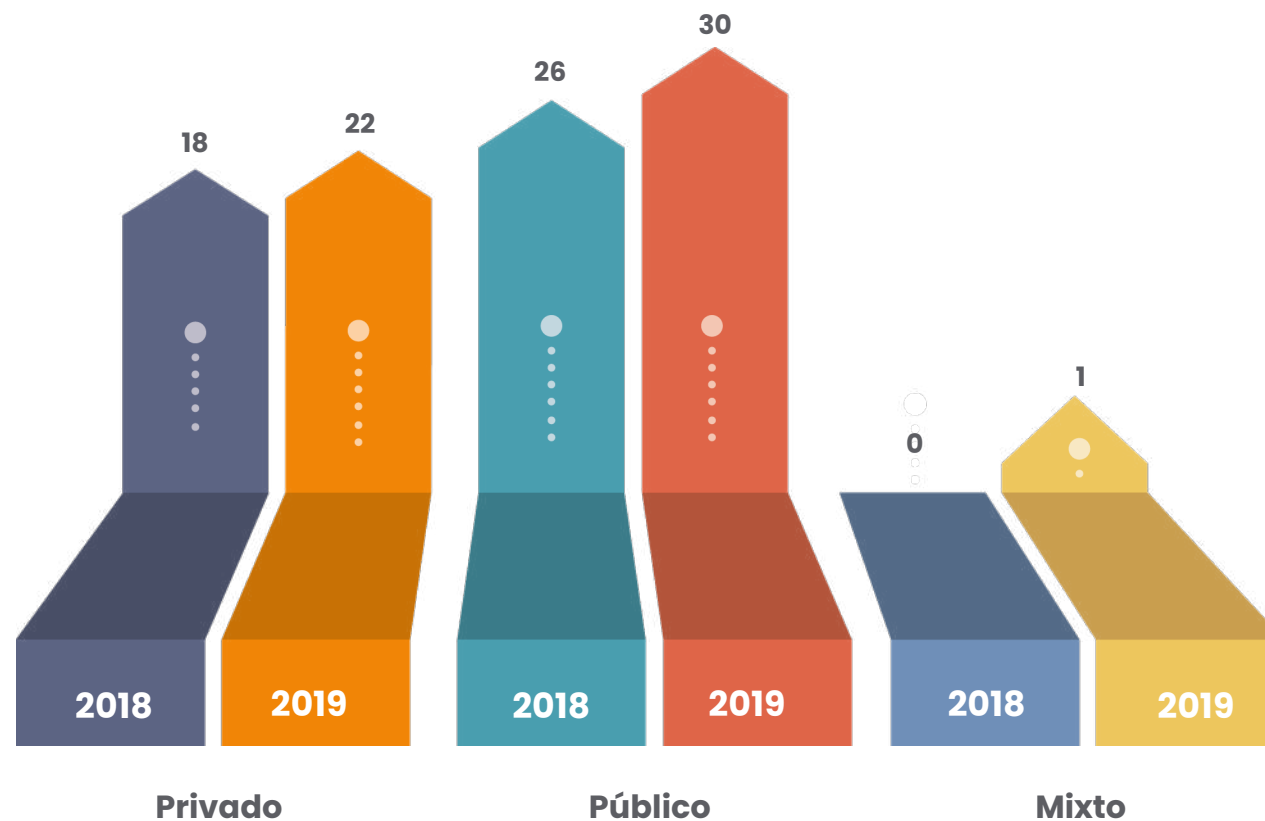


9.2

Ejecución de recursos por naturaleza del escenario 2018 – 2019 Proyectos ejecutados

Observación

Se relacionan el número de proyectos ejecutados anualmente por naturaleza del escenario. Para el año 2019, el 41,5% de los proyectos fueron para infraestructura de carácter privado, el 56,6% de los proyectos fueron para infraestructura pública y el 1,9% de los proyectos fueron para infraestructura mixta.



9.2

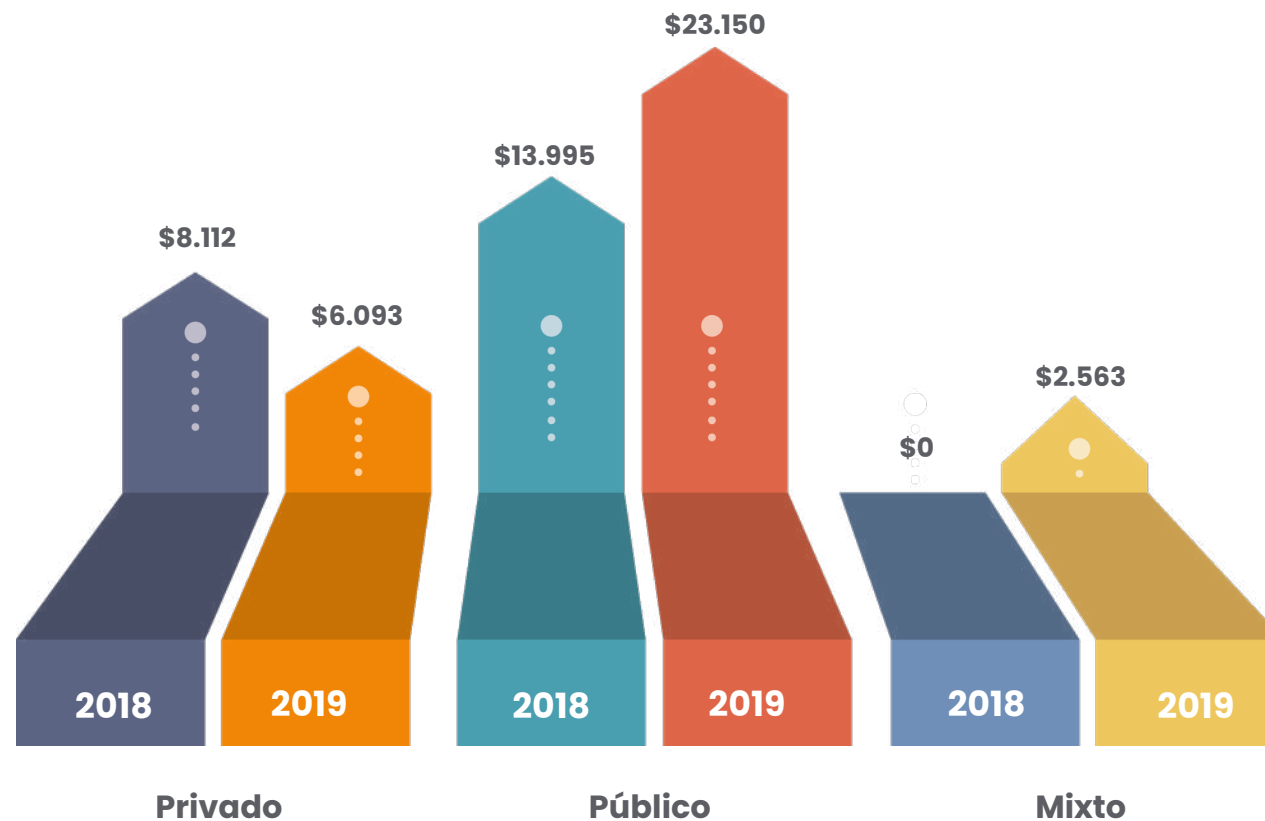
Ejecución de recursos por naturaleza del escenario 2018 – 2019

Valor recursos LEP

Observación

Se relacionan el total de recursos ejecutados anualmente por naturaleza del escenario. Para el año 2019, el 19% de los recursos fueron invertidos en infraestructura de naturaleza privada, el 73 % de los recursos fueron para infraestructura pública y el 8% de los recursos fueron invertidos en infraestructura de naturaleza mixta.

Los valores se encuentran en miles de millones

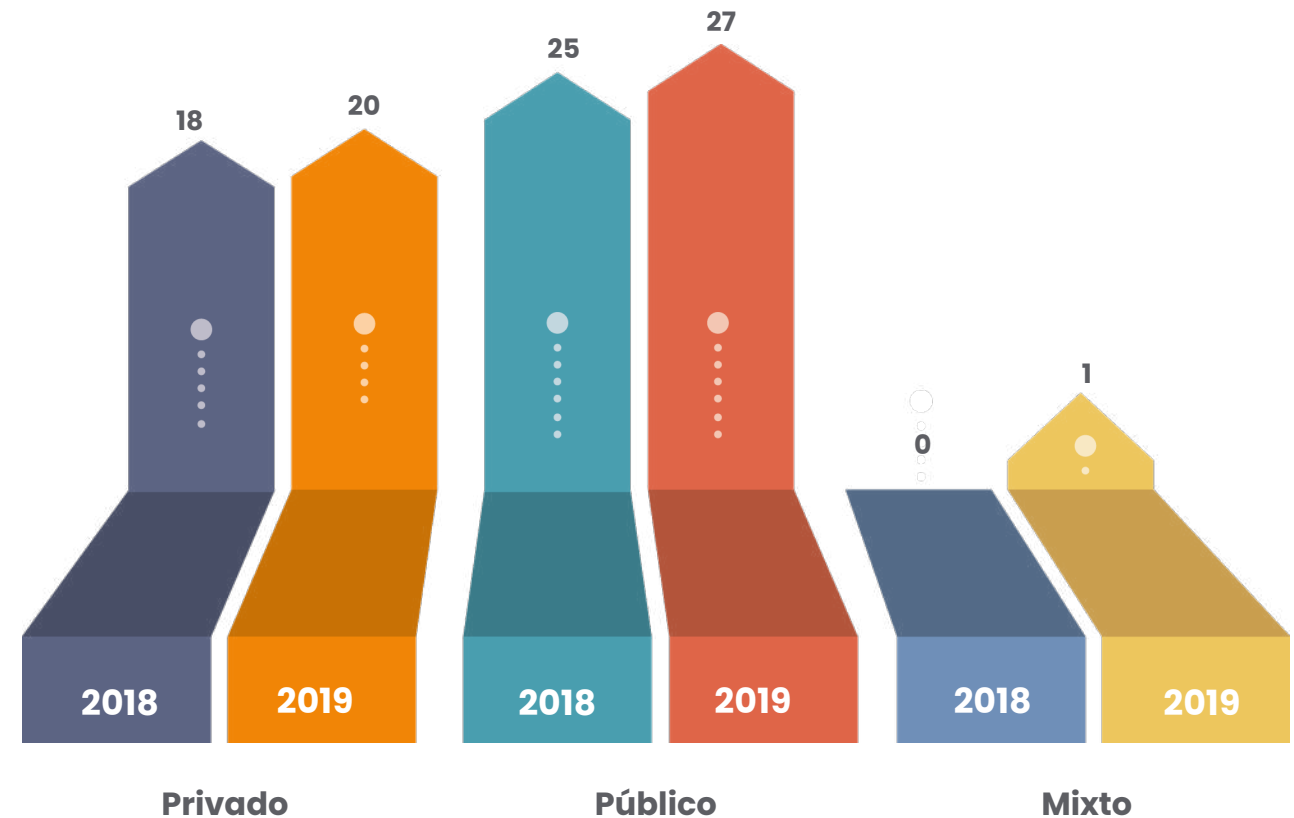


9.2

Ejecución de recursos por naturaleza del escenario 2018 – 2019 Escenarios beneficiados

Observación

Se relacionan el total de escenarios beneficiados anualmente por naturaleza del escenario. Para el año 2019, el 41,7% de los escenarios beneficiados eran de naturaleza privada, el 56,3% eran escenarios públicos y el 2,1% fueron escenarios mixtos.



LEP

LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS
(Ley 1493 de 2011)



La cultura
es de todos

Mincultura